



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del
Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente
(SOA) del Callao**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

AUTORA:

Lisete Patricia Saldaña Tinoco

ASESOR:

Mg. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Civil

LIMA - PERÚ

2017

Mg. Gamarra Ramón, José Carlos
Presidente

Mg. García Vergara, Renzo Martin
Secretario

Mg. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
Vocal

Dedicatoria

Para mi madre con amor, por su cariño incondicional, desinteresado y sin límites. Con respeto y cariño a mi padre, por guiarme con el ejemplo que me da. A mis hermanas Sarita, Katy, a mis sobrinos Rodrigo, Samantha, mi amiga Kelly, familiares y amigos por su apoyo, comprensión, respaldo y ser mi fuente de inspiración.

A mí por mi esfuerzo, dedicación, perseverancia y ser tenaz en este trabajo de investigación.

Agradecimiento

A mi asesor de tesis al Mg. Mario Chávez Rabanal, por su profesionalismo, tiempo, generosidad en este trabajo de investigación.

A la Universidad Cesar Vallejo por permitirme ser parte de esta comunidad estudiantil.

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Lissete Patricia Saldaña Tinoco, con DNI N° 46334002 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, diciembre de 2017

Lissete Patricia Saldaña Tinoco
DNI N° 46334002

Presentación

Señores miembros de Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada, **Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao**, con la finalidad de generar un debate académico y jurídico en torno a la problemática del Derecho a la Educación como remedio de rehabilitación del menor infractor que tanto preocupan a la sociedad y al mundo jurídico, en particular a los agraviados y abogados litigantes pues muchas veces se vulnera el derecho de educación.

Todo ello lo hago en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de abogado.

La investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordara el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detallaran los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

Lima, diciembre de 2017.

La autora

INDICE

Página de Jurado	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad	iv
Presentación	v
Índice	vi
Índice de Tablas	ix
Índice de Figuras	ix
Resumen	x
Abstract	xi
Introducción	12
Aproximación Temática	13
Trabajos Previos	15
Teorías Relacionadas al Tema	21
Formulación del Problema	38
Justificación del Estudio	39
Objetivo	40
Supuestos Jurídicos	41
II Método	43
2.1 Tipo de Investigación	44
2.2 Diseño de Investigación	44
2.3 Caracterización de Sujetos	45
2.4 Población y Muestra	46
2.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	47
2.6 Métodos de Análisis de Datos	49

2.7 Tratamiento de la Información, unidades temáticas, caracterización	50
2.8 Aspectos Éticos	51
III. Resultados	53
3.1 Descripción de Resultados	54
IV. Discusión	92
V. Conclusiones	103
VI. Recomendaciones	105
VII. Referencias	108
VIII. Anexos	112
Anexo 1: Matriz de Consistencia	113
Anexo 2: Instrumentos	116
Anexo 3: Validación de Instrumentos	119
Anexo 4: Guía de Guía de Entrevista	125
Anexo 5: Guía de Cuestionario	160
Anexo 6: Fuente Normativa	200
Anexo 7: Fuente Doctrinal	204
Anexo 8: Evidencias: Fotografías de entrevista y encuestas	209

Índice de Tablas

	Página
Tabla 1: Población total de los adolescentes infractores y sistema al	17
Tabla 2: Distribución de los adolescentes infractores según el nivel de instrucción	18
Tabla 3: Principios de la teoría de la protección integral	25
Tabla 4. Garantías para el proceso a adolescentes	30
Tabla 5: Tipos de medidas socio educativas para adolescentes	31
Tabla 6: Medidas de protección	32
Tabla 7: Normativa del SOA y de los Centros Juveniles	36
Tabla 08: Programas de SOA con adolescentes infractores	37
Tabla 9: Sujetos	45
Tabla 10: Validez del instrumento	48
Tabla 11: Categorización	51
Tabla 12: Ficha técnica de entrevistados	54
Tabla 13: Técnicas y/o Programas de tratamiento empleados con infractores	73
Tabla 14: Principios básicos para el tratamiento de los infractores	77
Tabla 15: Normativa nacional e internacional sobre justicia juvenil	80
Tabla 16: Ficha técnica de cuestionario	81
Tabla 17: Distribución de los adolescentes infractores según el nivel de instrucción	90

Índice de Imágenes

Imagen 1: Pasos para el diseño y aplicación de un tratamiento con adolescentes infractores	29
Imagen 2: Modelo de rehabilitación de Andrews y Bonta.	29
Imagen 3: Medidas socio educativas por sistema abierto y cerrado	90

Resumen

Con esta investigación que lleva por título **Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao**, tiene por objetivo determinar la manera en que el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao. La investigación es de tipo básica, orientada a la comprensión y de diseño teoría fundamentada, se han utilizado las técnicas de entrevista, cuestionario y análisis de fuente documental.

En la investigación se ha concluido que el Derecho a la educación se desarrolla de manera idónea en la Rehabilitación del adolescente infractor que participa en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

Palabras clave: Derecho a la educación, Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente.

ABSTRACT

With this research entitled "Right to Education and Rehabilitation Program for Adolescent Offenders" in the Adolescent Orientation Service (SOA) of Callao, it aims to determine the way in which the Right to Education is guaranteed in the Program of Rehabilitation of the adolescent offender of the Adolescent Orientation Service (SOA) of Callao. The research is of a basic type, oriented to compression and design based theory, interview techniques, documentary source analysis and questionnaire have been used.

In the research it was concluded that the Right to Education would be ideally developed in the Rehabilitation of the adolescent offender who participates in the Adolescent Orientation Service (SOA) of Callao.

Key words: Right to education, Rehabilitation Program Adolescent offender Adolescent Guidance Service.

I. INTRODUCCIÓN

Aproximación temática

El presente trabajo abarca el Derecho a la Educación del adolescente infractor como remedio para el Estado a través de los servicios en beneficio del menor para ello es menester que en el Perú la criminalidad es un fenómeno complejo que requiere un análisis profundo y necesario, siendo necesario delimitar aspectos para la creación y regulación de un ente rector que beneficie tanto al estado, infractor y la parte agraviada.

Lima es la región que registra más adolescentes que cometen conflicto con la Ley Penal, para ello el presente trabajo, cuya finalidad es el beneficio que produce la productividad de servicios en favor para los adolescentes, lo cual produce disciplina, puntualidad y productividad en su intelecto para una adecuada rehabilitación e inserción a la sociedad, siendo que estos adolescentes puedan posteriormente reintegrarse a la sociedad con normalidad, sin ser discriminados por haber cometido un ilícito penal, es decir se busca la rehabilitación e reinserción a través de los servicios a cargo del ente rector.

De acuerdo al Informe Defensorial N° 123, de la Defensoría del Pueblo titulado La Situación de los Adolescentes Infractores a la Ley Penal Privados de Libertad (Supervisión de los Centros Juveniles), de acuerdo a los datos hasta febrero del presente año, existen por lo menos 1,347 adolescentes que son atendidos por la reinserción de los adolescentes que infringen la ley, se sabe que el 66.6 % son bajo la modalidad del sistema cerrado, se entiende que el total de los sentenciados por la comisión de la infracción es ascendente a 1,347 que esto equivale a 73.3 %, y solo el 26.7 % corresponde a internamiento.

La Convención de los derechos del niño ha establecido que las medidas aplicadas a los menores infractores no son privativas de libertad sino son medidas socioeducativas, por lo que los adolescentes estaban en grupos de 16 a 18 años procedentes de lima y callao, por lo cual los adolescentes han participado en la comisión de una infracción.

Actualmente los adolescentes infractores en el Perú, se emerge en busca de los más fácil y rápido, no percatándose del daño que causan a sus familiares, amigos.

Los adolescentes que infringen la Ley Penal en el Perú va cada día en aumento, siendo costumbre cada mañana mirar en las noticias y que un adolescente cometió un delito, por la condición de ser menor de edad no pueden ser tratados como adultos, por lo cual no tienen responsabilidad, si bien en el transcurso del proceso, cuya sentencia es una medida socio educativa, consiste en recibir charlas a través del Servicio de Orientación al Adolescente - SOA, u otra medida de ser reincidentes será internado en el Centro de Rehabilitación de Lima, estos adolescentes al momento de cometer un hecho ilícito no sienten remordimiento por el hecho que son adolescentes, ni por las personas que son agraviadas, muchas ellas madres gestantes, madres en compañía de sus niños o personas de la tercera edad, estos adolescentes son reclutados en su mayoría por las amistad, por un vínculo de afinidad dejándose guiar por los amigos o por falta del lazo familiar, llevándose por lo más fácil, muchos de estos adolescentes no culminan sus estudios, por lo cual se dejan llevar por lo más fácil o lo más rápido, siendo sus actos consecuencias de los procesos que está en aumento cada día.

Como se aprecia, actualmente se vive en una sociedad dividida por estratos sociales e intereses de diversa índole e ideas que dividen a personas, siendo estos grupos los principales factores de que se inicien pilares criminales, por ello es menester solucionar los problemas de la delincuencia juvenil y minimizar o clasificar a las personas por un status social.

Ese es el contexto socio jurídico que se ha investigado para ello se ha involucrado directamente en la problemática, observándola y analizando, sobre todo la labor que realizan en el SOA Callao, que buscan plantear mecanismos y alternativas que permitan fortalecer la labor que realiza dicho centro que se considera encomiable y acorde a la normativa nacional e internacional sobre el adolescente infractor. Es bien sabido que si un Estado

invierte en educación de calidad a los niños se tendrá una mejor sociedad, basada en valores, formación integral y en principios que rigen la vida de modo adecuado. Se ha observado que el SOA Callao realiza un esfuerzo significativo en ello, y eso se ha puesto en valor en la presente investigación.

Trabajos previos

En esta parte se presentarán los antecedentes relacionados a esta investigación, las que se ha dividido en nacional e internacional.

Antecedentes Nacionales

Como antecedente nacional se cuenta con el estudio de García (2015) en su tesis optar el grado académico de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, titulado Tratamiento jurídico del adolescente infractor y su nivel socioeconómico - Asentamiento Humano Túpac Amaru.

El autor refiere que el Consejo de Europa recoge las normas internacionales y se introduce en las instituciones de encierro de los menores para que se pueda proteger las garantías intrínsecas a su naturaleza educativa, puesto que se está sancionando a los adolescentes como si fueran adultos, aplicándose la medida de internamiento, siendo necesario sancionar desde otra perspectiva, en busca de su rehabilitación del adolescente al culminar su sentencia (p. 16).

Asimismo señala el autor que la violencia juvenil está alcanzando niveles impresionantes año tras año en todos los países, siendo que se debe primar la educación a un menor en un centro de rehabilitación ya que es la única forma de que pueda salir adelante a fin de no recaer en un ilícito penal (p. 28).

Otra institución peruana que ha hecho seguimiento a la situación que viven los adolescentes infractores es la Defensoría del Pueblo, de acuerdo al Informe Defensorial N° 123, titulada *La Situación de los Adolescentes*

Infractores a la Ley Penal Privados de Libertad (Supervisión de los Centros Juveniles), en el 2015 el Perú contaba con 10'435.373 menores de edad, entre los cuales 100 mil adolescentes, 285 registraron algún tipo de conflicto con la ley penal y fueron atendidos en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación-CJDR o en un Servicio de Orientación al Adolescente –SOA (2015, p. 37).

La Defensoría del Pueblo da cuenta que a partir de 1997 el Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor está a cargo del Poder Judicial. Cabe agregar que, de acuerdo a los datos de la Defensoría del Pueblo, el SOA alberga el 6,3% de adolescentes, cuyas infracciones cometidas son de robo, hurto, violación, sicariato, extorsión, tráfico ilícito de drogas (2015, p. 56).

El SOA – Callao tiene como referencia al SOA del Rímac, quien tiene como antecedente a la Dirección del Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación quien tuvo a cargo al Centro de Libertad Vigilada creado el 08 de Agosto de 1996, posteriormente en el año 1978 pasa a depender del Instituto Nacional de Promoción al Menor y la Familia – INAPROMEF, siendo en el año 1981 que cambia de nombre por el de Bienestar Familiar – INABIF. En el centro de Libertad Asistida se atendía a menores de manera ambulatoria, a través de talleres, entrevistas y consejería. En el año 1992 cambia de nombre por el de Servicio de Orientación al Adolescente, en Octubre de 1996 se transfiere a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, se le delego las funciones relacionadas a la Rehabilitación para su reinserción del adolescente infractor.

Previo a ello cabe señalar el Informe Defensorial de la Defensoría del Pueblo (2015) que hasta la fecha luego de 10 años de presentado este Informe, mantiene similares resultados. Las infracciones más frecuentes que comenten los adolescentes son: en primer lugar tenemos contra el patrimonio que asciende más o menos al 56.6 %, segundo la de violación sexual que asciende a 28.1 %, contra el cuerpo la vida y la salud asciende a 16.2 %, tráfico ilícito de drogas asciende a 5.3 % por lo que se entiende que la duración del internamiento es de 7 a 36 meses.

Se puede entender que existe un porcentaje alto en cuanto a los menores infractores, toda vez que las diferentes instituciones han brindado información que efectivamente hay un incremento que los menores edad están infringiendo por lo que se evidencia que en lo que más se ha incrementado es en los que afectan el patrimonio.

Respecto a la población de los adolescentes infractores de acuerdo se cuenta con la siguiente información proporcionada por la Defensoría del Pueblo.

Tabla 1:

**Población total de adolescentes infractores y sistema al que pertenecen
Mayo 2012**

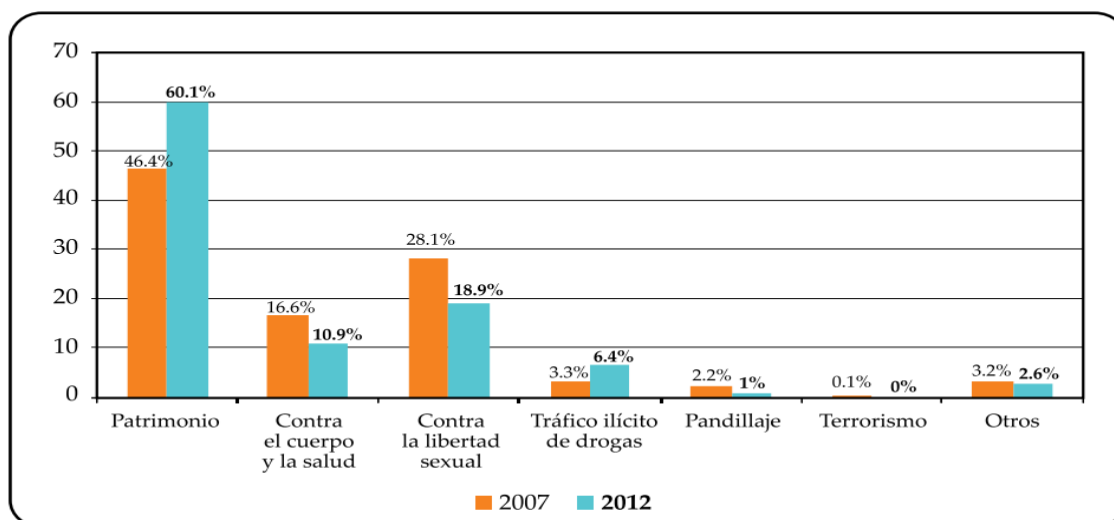
CENTROS JUVENILES	POBLACIÓN		
	Sistema cerrado	Sistema abierto	Total
C.J.D.R. de Lima	740	0	740
C.J. Santa Margarita (mujeres)	50	0	50
C.J. Alfonso Ugarte (Arequipa)	76	55	131
C.J. José Quiñones Gonzales (Chiclayo)	106	39	145
C.J. Marcavalle (Cusco)	98	11	109
C.J. El Tambo (Huancayo)	124	25	149
C.J. Miguel Grau (Piura)	141	63	204
C.J. de Trujillo	100	51	151
C.J. de Pucallpa	123	34	157
Servicio de Atención al Adolescente S.O.A.	0	442	442
TOTAL	1558	720	2278

Fuente: Gerencia de los Centros Juveniles del Poder Judicial.

Elaborado por: Defensoría del Pueblo.

Tabla 2:

Distribución de los adolescentes infractores según motivo de ingreso de los adolescentes 2007 y 2012 (%)



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial.
Elaborado por: Defensoría del Pueblo.

Esta última Tabla revela que las infracciones más cometidas por los adolescentes sigue siendo contra el patrimonio, luego contra la vida, el cuerpo y la salud. Esos datos del 2012, se siguen manteniendo de modo similar hasta hoy, según lo mencionaron los entrevistados expertos y la directora del SOA Callao. Esta situación sigue siendo un desafío para el Estado, y en particular para el SOA que si bien sus procesos de rehabilitación del adolescente infractor son válidos y beneficiosos para los adolescentes, el problema de fondo continúa: adolescentes excluidos de las oportunidades en lo laboral, educativo, político y social.

De otro lado, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015) en su estudio cuantitativo titulado: Perú: Indicadores de Educación por Departamentos, 2004-2014, da cuenta de los aspectos preocupantes del ejercicio del derecho a la educación y su relación a los casos en que los adolescentes infractores no estudian tampoco trabaja, de acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas en el 2014 a los hogares, que el 16.9 % de los jóvenes no estudian ni trabajan por lo que las mujeres son las que aportan en el hogar, se evidencia que el 17.9 % de los jóvenes son lo que no estudian ni trabajan. Este grupo que ni estudia ni trabaja es altamente

potencial a delinquir. Ya lo decía una vieja frase: la ociosidad es la madre de todos los vicios.

Agrega el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015) que existe una población de jóvenes que están entre 15 a 29 años de edad que no trabajan ni estudian, por lo que ellos suelen estar vinculados con la delincuencia, por lo que esto afecta a la sociedad en su conjunto.

Otro dato que aporte el INEI es que según los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del año 2014, el 25,3% de los jóvenes que asisten a un centro de educación se ve atraso escolar. Población que luego se convierte en adolescentes infractores, como se pudo evidenciar en esta investigación al encuestar a dichos adolescentes, como se apreciará en los Resultados de la investigación (p. 124).

Antecedentes Internacionales

Por su lado, Castro (2016) en su estudio titulado *Los adolescentes infractores y su responsabilidad penal*, sustentado ante la Facultad de jurisprudencia. Maestría en derecho penal y criminología (Ecuador). En dicha investigación llega a la conclusión que el Estado debe de implementar políticas sociales con la finalidad de desarrollar el resguardo efectivo de los adolescentes infractores, por lo que deben de afianzar pensando en los derechos a la igualdad y la justicia, se le deben de dar a los infractores un trato diferenciado y ver la forma de como el Estado implementa políticas para poder evitar el incremento de menores infractores, asimismo reconocer la corresponsabilidad que le compete al Estado cuando el control social informal ha estado debilitado no favoreciendo en consecuencia a un sistema preventivo.

De Uruguay se cuenta con el estudio de Quintana (2016) titulado *La incidencia del rol de la familia en la delincuencia juvenil*. La autora señala que actualmente en su país el problema de la inseguridad ocupa gran parte de las noticias que se observa diariamente a través de los medios de comunicación. Están permanentemente bombardeados por titulares de carácter pesimista. A pesar de que según los datos del Poder Judicial solamente el 10 % de estos delitos son cometidos por adolescentes. La sociedad uruguaya se ha

encargado de demonizarlos y ver a los jóvenes como los causantes de todos los males. Es como si se tratara de una inconsciente lucha intergeneracional.

Ante ello, la autora considera que es de vital importancia construir una visión crítica de dicha temática teniendo en cuenta los factores psicosociales los cuales ocupan un lugar de suma importancia a la hora de entender la delincuencia juvenil.

La autora concluye señalando que comprender el rol de la familia en el desarrollo de la subjetividad del menor infractor es de vital importancia a la hora de buscar verdaderas soluciones, teniendo en cuenta que la delincuencia es un grave problema social, por ende gran parte de la solución radica en desarrollar a todos los niños condiciones dignas de vida. La complejidad de este tema requiere que sea tratado de forma multidisciplinaria, sometiendo a la temática de la delincuencia juvenil a un análisis exhaustivo de sus causas.

Como antecedente internacional se cuenta también con el estudio del Poder Judicial uruguayo (citado por López y Palumno, 2013, p. 23) la que revela que desde el 2005 al 2010 el número de intervenciones penales realizadas ha aumentado de 7,335 a 10,503. Lo que ha descendido son las intervenciones penales realizadas a adolescentes, en el año 2000 este porcentaje correspondió al 10,7% sobre la totalidad de los delitos y en el año 2010 disminuyó al 8%. Aproximadamente el 90 % de estos adolescentes son de género masculino. Igualmente desde el año 2005 al 2010 se ha podido registrar un leve aumento de la participación de las mujeres en el sistema de responsabilidad penal juvenil.

Con respecto a las edades el estudio observó que en los datos pertenecientes al año 2010 el 64,1 % de los adolescentes pertenecen a la franja etaria de 16-17 años, el 32,7% tienen 14-15 años y el 3,2 % tiene 13 años. En cuanto a la composición del núcleo familiar se observa que el 44,9% de los adolescentes que ingresaron al sistema penal pertenecen a un núcleo familiar incompleto,

es decir, a hogares mono parentales. El 33,3% proviene de familias nucleares completas, el 9,7% vive con otros familiares, el 4,1% vive en un hogar extendido, el 3,7 % no tiene un núcleo familiar de referencia y el resto de los adolescentes vive con otras personas que no son familiares.

Luego de presentar los antecedentes del estudio a continuación se expone el marco teórico del mismo.

Teorías relacionadas al tema

A continuación, se hará un análisis propio de la parte doctrinaria y documental del tema, es decir del tratamiento que proporciona el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) con referencia del Derecho a la Educación del menor infractor que realiza una función educativa, rehabilitadora y reinsertiva para él.

El adolescente Infractor

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016) el adolescente infractor es:

[...] una persona que se encuentra en proceso de desarrollo por lo cual necesita protección y el respeto de los derechos, por lo que él puede haber cometido una infracción debido a sin número de causas, por lo que requiere atención profesional, con la finalidad de desarrollar sus potencialidades, valores y habilidades dentro de la formación integral (p. 6).

Según la Organización Mundial de la Salud “la adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y los 19 años, considerándose dos fases: la adolescencia temprana (10 a 14 años) y la adolescencia tardía (15 a 19 años)” (p. 23).

Desde la doctrina, Amorín (2008) sostiene que la adolescencia temprana se caracteriza por los cambios a nivel biológico, hay un crecimiento acelerado, aparecen los caracteres sexuales secundarios propios de la pubertad. Es una etapa de crisis, donde además de los cambios biológicos aparecen cambios a nivel psicológico, los adolescentes experimentan una necesidad de autonomía

e independencia, esto trae como consecuencia grandes conflictos con los adultos, especialmente con sus padres, de los cuales buscan diferenciarse. Durante este periodo hay una evolución del pensamiento concreto al pensamiento abstracto y aumentan sus necesidades intelectuales.

Amorín (2008) agrega que en la adolescencia tardía ya existe cierto grado de madurez a nivel biológico y sexual, hay un mayor control de los impulsos y en esta etapa el adolescente suele insertarse en el mundo laboral, todos estos aspectos favorecen a constituir su identidad y a dar paso a la adultez (pp.20-23).

Teoría de la situación irregular de los adolescentes

Para Chunga, es aquel niño que por sus taras físicas mentales no puede presentarse en condiciones regulares por lo que requiere que se le presente una integración correcta para que pueda adaptarse a la sociedad (1990, p.50). Después de la creación de la Corte Juvenil de Chicago se configura un sistema normativo especial al cual se le denominó Derecho de Menores, en donde su sustento doctrinal era la teoría de la situación irregular de los menores.

La teoría de la situación irregular de los menores significó que se debería de considerar a estos como personas enfermas, incapaces de diferenciar su realidad, con las que el estado debía de ejercer tutela, la cual tenía que ser concedida por un Juez de Menores.

En esta teoría se generaliza el problema al punto de considerar a casi todos los jóvenes en calidad de irregulares, ya sea porque no se educan, porque carecen de familia o porque no tienen un lugar en donde vivir, por la sola presunción de pensar que estos están más propensos a cometer delitos que los demás chicos, sin importar si quiera que no hayan dado nunca ninguna conducta o actitud reprochable o antisocial.

La totalidad de las leyes que se generan bajo esta influencia están orientadas a desconocer el principio de legalidad, que en cualquier proceso que se le siga a un adulto se le brinda una garantía que certifique la probidad del proceso.

Por otra parte, los procesos que surgen bajo esta corriente son de tipo inquisitorios ya que el juez asume un papel de padre y su decisión no se limita ni por los derechos o garantías que pueda tener el menor bajo investigación, olvidando el juez de esta manera su rol de árbitro, es decir, resolver el conflicto que se está suscitando teniendo en cuenta las normas jurídicas, y de esta forma resquebrajar el derecho que tiene toda persona a la igualdad procesal y por ello, no desarrolla de ninguna manera un buen derecho a la defensa.

Para el UNICEF y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, (2008) acorde al avance de toda sociedad se impone el deber de todos en impulsar un proceso de cambio sobre las problemáticas más acentuadas que necesitan intervención directa, este es el caso del régimen penal juvenil actual, la búsqueda de un ideal respecto al tema del sistema juvenil penal se basa en la efectiva protección de los derechos de los mismos, los cuales deben estar adecuados a los estándares establecidos por la sociedad internacional, principalmente por el *ius cogengs*. Para lograr lo anteriormente descrito se debe realizar un trabajo en conjunto simultáneo y sinérgico entre decisiones y políticas públicas respecto al tema estudiado. Entonces en principio se tiene que detallar los modelos de sistema penal juvenil referentes tanto al modelo actual de la protección integral como al antiguo y superado de la situación irregular.

Cámara (2011, p. 89) en la investigación titulada *Derecho penal de menores y centros de internamiento una perspectiva penitenciaria* en su tesis doctoral en la Universidad de Alcalá. En esta investigación se realiza prioritariamente una descripción y comparación de los modelos aplicables, entre estos modelos se tiene como primero al heredado del correccionismo del siglo XIX que se basa

en la protección del menor y el segundo que estudia y enmarca la responsabilidad del menor en el sistema juvenil penal.

Es decir, la presente investigación presenta la evolución de la justicia penal juvenil que de por sí enfrenta una gran controversia sobre su tratamiento, ya que se debe realizar un balance entre el tratamiento de la comisión de las acciones punibles que realizan los adolescentes y sobre la justicia impartida a las víctimas de ellos. En la justicia juvenil no solo se deben tratar temas como la rehabilitación y resocialización y medios factibles para dar un mejor trato a los adolescentes, sino que se debe tener en cuenta la gran necesidad de impartir la conciencia de sus deberes o responsabilidades sobre sus acciones cometidas

Teoría de la protección integral del niño

Gracias a la evolución de la protección de los derechos humanos de los niños en la que se estableció la importancia de la igualdad entre ellos puesto que con la teoría de la situación irregular así los niños no tuvieran una responsabilidad por infracción penal eran internados, por lo cual se estableció el nacimiento del sistema penal juvenil que empieza a estudiar la responsabilidad pertinente a ello.

Se entiende entonces, a la protección integral del niño como la teoría que permite no solo establecer una responsabilidad sino que esta sea establecida llevando un proceso con todas las garantías pertinentes del mismo y que a su vez no se limiten otros derechos individuales que le son propios a los adolescentes.

Sin embargo su verdadera finalidad se centra básicamente en la búsqueda de proteger al niño o al adolescente como los seres en desarrollo de su personalidad de acuerdo a sus potencialidades y libres para ejercer sus derechos de modo pleno (Tejeiro, 1998, p. 65).

Cabe agregar que la teoría de la protección integral al niño surge también como resultado de una nueva valoración y consideración hacia el niño y adolescente, es por ello, que se establecen cuatro principios básicos para su protección. Estos principios son:

Tabla 3: Principios de la teoría de la protección integral

Principio de la Igualdad o no discriminación
Principio del Interés superior del niño
Principio de la efectividad y prioridad absoluta
Principio de la participación solidaria o principio de solidaridad

Fuente: Elaboración propia Lima 2017.

Principio de la Igualdad o no discriminación

Este Principio que se aplica a los niños y adolescentes se encuentra materializado en el artículo 2º de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece la prohibición del Estado en un tratamiento diferenciado entre niños por su sexo, idioma, raza, entre otros. Pero este principio universal, no solo está orientado a proteger al menor prohibiendo la discriminación hacia él, sino, que en un sentido ulterior, sus alcances protegen también a adultos, que en relación al niño estén en calidad de padres del niño o de sus representantes legales. Este Principio, se relaciona con los otros Principios mencionados anteriormente y que forman parte de la teoría de la protección integral del niño.

Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente

Tiffer (1996) refiere que el interés superior del niño, que da sustento a la teoría de la protección integral, con el objetivo de dar mayor proporcionalidad entre lo que sanciona y grave respecto de este modo, llevaría a entender que el interés superior del menor es único y excluyente frente a otros bienes constitucionales, bajo esta consideración se debe tomar en cuenta siempre el bienestar y mejora de todo menor, frente a una norma punitiva o correccional (p. 147).

Principio de la efectividad y principio de la prioridad absoluta

Este principio al igual que los otros también se encuentra positivado en la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 4º) y lo establece en los siguientes términos. El principio de efectividad consiste en el estado, suscrito a ese convenio, debe de crear medidas que protejan el libre goce y disfrute del menor para con sus derechos; pero estas medidas deben abarcar todos los aspectos ya que no pueden basarse solo en los aspectos administrativos o legislativos.

Principio de la participación solidaria o principio de solidaridad

El principio de la prioridad absoluta o principio de solidaridad refiere que una vez el Estado ha tomado las medidas pertinentes, estas las debe de hacer cumplir utilizando hasta el máximo de sus recursos disponibles y si es que la violación de esta medida es de difícil solución el Estado puede pedir auxilio internacional presentando el caso a la Corte Internacional especializada en el tema.

La familia

Para Díaz (2004) el modelo hegemónico de familia (donde el padre es el que sustenta económicamente el hogar y la madre es la encargada de las tareas domésticas y de cuidar a los niños) está siendo reemplazado por nuevos tipos de configuraciones familiares. En la actualidad, debido a los cambios del sistema económico, ambos cónyuges tienen la necesidad de salir a trabajar, desde que ha crecido notoriamente la inserción de la mujer en el ámbito laboral la figura paterna ha perdido autoridad, al recibir un salario la mujer se siente en una situación de mayor igualdad frente al hombre, esto fortalece su autoestima, desarrolla su autonomía y conlleva a que exista una mayor igualdad entre ambos géneros a la hora de tomar decisiones e incidir en las relaciones familiares (p. 68).

Derecho a la educación

Para la Secretaria de Educación Pública (2013) la educación es importante como oportunidad de mejorar las habilidades y competencias que pueda mejorar a conseguir oportunidades de educación o formación. La educación en medio abierto trata de mejorar las deficiencias y habilidades para mejorar las oportunidades de empleo (p. 45).

La educación es un derecho fundamental (Constitución Política de 1993 Art.2 Cap. II Art. 4 – 16 -17 y la Ley N° 28044 Art. 4 -8 inciso B Art. 9 inciso A y B) que está destinado al desarrollo integral de la persona a mejorar su calidad de vida y de formarse profesionalmente como una oportunidad social, permitiéndoles acceder y disfrutar de la cultura que les permita construir un proyecto de vida a futuro.

Para la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2011) la evaluación del derecho a la educación concebida como un *derecho humano integral*, no puede limitarse a mejoras de infraestructura de los locales escolares (colegios denominados “emblemáticos”), la modernización de equipos, la entrega de materiales didácticos, o la capacitación técnica de los agentes educativos (p. 83).

De acuerdo a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, se entiende como un derecho integral y que tiene como finalidad la atención de las personas en búsqueda de la realización plena, en donde se busca una ciudad donde no hay distinción alguna, respetando la dignidad y valor de cada uno de los demás, la educación es importante para el avance de la sociedad y el Estado (2011, p. 84).

Teoría del aprendizaje social

La teoría del aprendizaje social, citado por el Ministerio de Sanidad de España (2011) fue planteada por Akers, Andrews, Bonta, McGuire, Ogloff y Davis (pp. 39-40). Esta teoría lo que busca es que los factores conductuales donde se

puede constituir las carreras delictivas de los jóvenes, es preciso saber de cómo enseñar a los infractores, el enunciado del aprendizaje por lo que se puede apreciar el comportamiento de los actos delictivos y por ende tomar como base para la aplicación en la sociedad.

En la siguiente propuesta planteado por Akers se ve el comportamiento antisocial y delictivo que se da por mecanismos interrelacionales (2011, p.25)

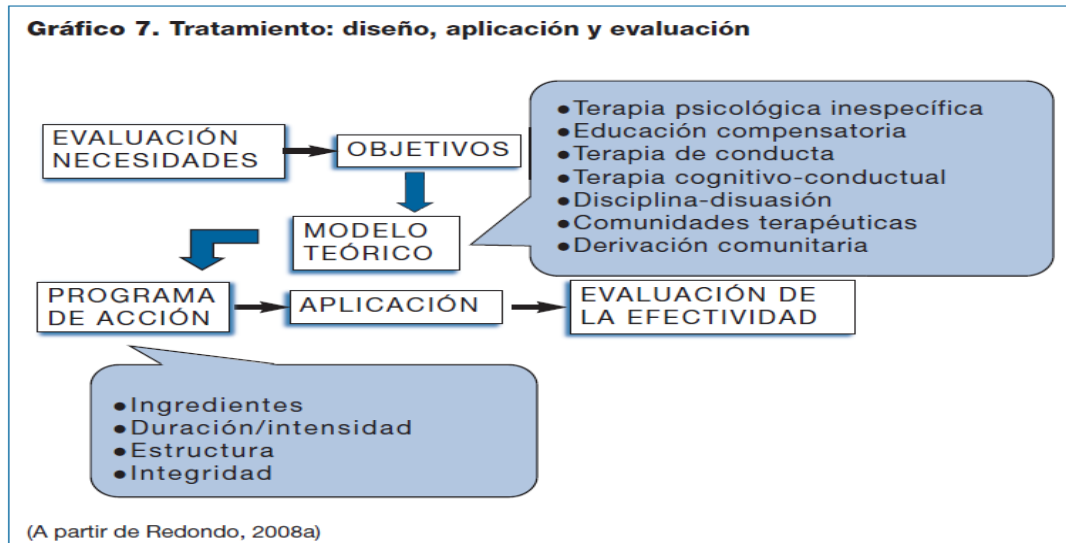
- 1) la asociación que se ve diferenciado de un individuo, con aquellas personas que se ve en actitudes y hábitos delictivos en las familias y amigos etc.
- 2) se entiende que entra en contacto con comportamientos antisociales e ilícitos, con justificaciones negativas y prodelictivas.
- 3) *se reforzara las conductas delictivas* en cuanto a los hábitos además también se autor reforzamiento.

De la experiencia española, citado por el Ministerio de Sanidad (2011) se plantean los pasos necesarios para el diseño y la aplicación de un tratamiento con adolescentes infractores son, como puede verse en la imagen siguiente:

- a) se tiene que evaluar las carencias de aquellos menores que son parte del acto delincuencia
- b) de acuerdo a las necesidades se tiene que acatar para poder intervenir.
- c) se tiene que tomar en cuenta los comportamientos delictivos para su tratamiento, y esto tiene que contar con un apoyo científico, no obstante este apoyo tiene que estar basada en la educación y otras perspectivas.
- d) se debe seleccionar de acuerdo a los problemas y de los tratamientos que se van a enfocar, toda vez que se ajustan de acuerdo a cada caso.
- e) se debe usar los programas tales como se ha previsto.
- f) Evaluar la eficacia de la intervención, preferiblemente tomando diversas medidas de cambio y mejora de los comportamientos del sujeto.

A continuación se grafican dichos pasos.

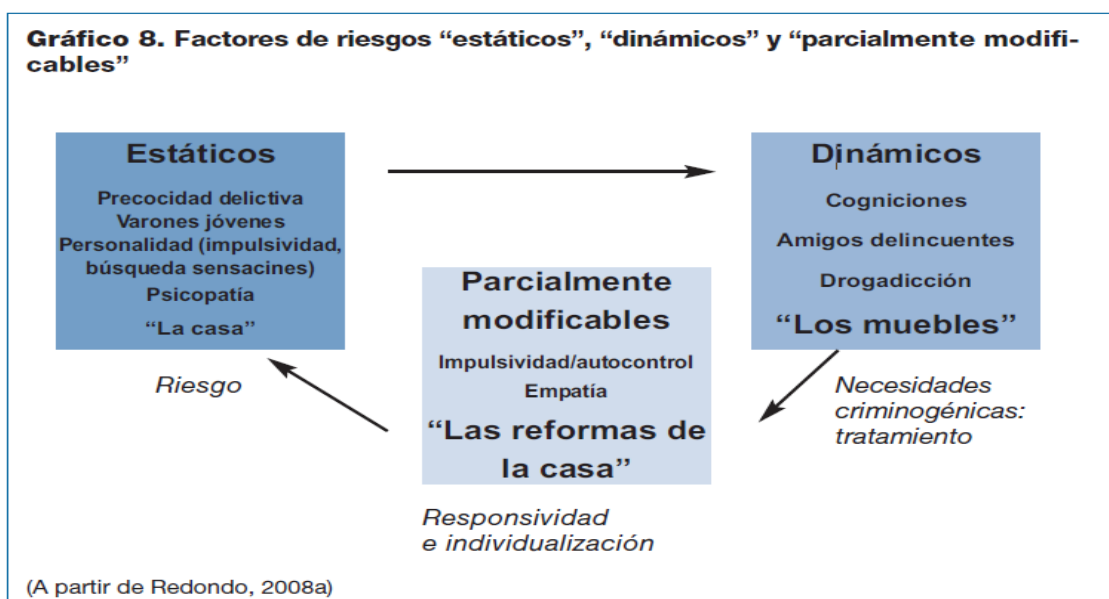
Imagen 1: Pasos para el diseño y aplicación de un tratamiento con adolescentes infractores



Ministerio de Sanidad (2011). España.

De modo referencial se presenta, citado por el Ministerio de Sanidad español (2011) de acuerdo a Andrews y Bonta, el modelo de rehabilitación entre los factores que son más estáticos con los que tienen la base científica para algunos que tengan el riesgo por ejemplo tenemos lo estático y dinámico y esto se da de acuerdo al riesgo personal.

Imagen 2: Modelo de rehabilitación de Andrews y Bonta



Ministerio de Sanidad (2011). España.

Medidas socioeducativas y medidas de protección

El 21 de Julio del 2000 se promulga el Código de los Niños y Adolescentes mediante la Ley N° 27337 derogando así el Código de los Niños y Adolescentes de 1992. Este nuevo Código, a partir del Libro Cuarto, establece una serie de beneficios para el adolescente infractor antes, durante y después del proceso que se le apertura.

En el artículo 183° del Código se establece que tanto el menor autor del delito como el partícipe serán considerados como infractores a la ley penal.

El artículo 184° señala que el niño menor de 12 años será sometido a medidas de protección.

El artículo 185° hace mención de que no puede privarse de libertad al menor si previo a ello no existe una orden judicial debidamente motivada salvo que se encuentre al menor en flagrante infracción penal en cuyo caso podrá intervenir la autoridad competente, en caso no se diera este supuesto el menor puede impugnar la orden que los privados de su libertad mediante una acción de habeas corpus (art. 200.1 de la constitución política del Perú) presentada en el juzgado especializado, juzgado de familia, (art. 186°).

El artículo 188° establece que los adolescentes privados de su libertad permanecerán separados de los adultos detenidos. Esto resulta fundamental pues no se le puede brindar un trato similar o igual al niño que el que se le da al adulto pues se trata de personas distintas y en condiciones diversas. El niño y el adolescente, por derecho, les corresponde un tratamiento penal y resocializador diferenciado.

Tabla 4: Garantías para el proceso a adolescentes

Garantía	Normativa
Principio de Legalidad	Art. 189º - del Código de los Niños y Adolescentes, derivado del art. 25.d de la Carta Magna.
Principio de confidencialidad y reserva del proceso	Art. 190º. del Código de los Niños y Adolescentes
Rehabilitación	Art. 191º. del Código de los Niños y Adolescentes

Fuente: Elaboración propia Lima 2017.

Lo que la normativa sobre los niños y adolescentes también establece son los tipos de medidas socio-educativas para los adolescentes, que a continuación se detallan:

Tabla 5: Tipos de medidas socio-educativas para adolescentes

Medida socio-educativa	Descripción
Amonestación	Acentúa los errores cometidos por los niños
Prestación de Servicios Comunitarios	El adolescente realiza labores manuales a favor de la comunidad: limpieza, orden, etc.
Libertad Asistida	El adolescente lleva cuidados y vigilancia especial que le permite actuar fuera del centro de internamiento pero vigilado.
Libertad Restringida	Consiste en la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente a cargo de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial, a fin de sujetarse al Programa de Libertad Restringida, tendente a su orientación, educación y reinserción. Se aplica por un término máximo de doce meses.
Internación	Es una medida privativa de libertad. Se aplicará como último recurso por el período mínimo necesario, el cual no excederá de tres años

Fuente: Elaboración propia Lima 2017.

Asimismo, el Código de los Niños y Adolescente establece 4 tipos de medidas de protección para los niños infractores, las cuales son:

Tabla 6: Medidas de protección

Someter al niño al cuidado en el propio hogar, para lo cual se orientará a los padres o responsables para el cumplimiento de sus obligaciones, contando con apoyo y seguimiento temporal por Instituciones de Defensa.
Someter al niño a participar en un programa oficial o comunitario de Defensa con atención educativa, de salud y social.
Incorporarlo a una familia sustituta.
Derivar al niño a un establecimiento de protección especial. Pegar cuadro de elaboración propia

Fuente: Elaboración propia Lima 2017.

La administración de justicia con respecto a los niños infractores de la ley penal no solo está destinado a resolver el conflicto de intereses que se suscite sino, primordialmente, el juez toma la medida que más beneficie al menor en el aspecto de procurar su pronta readaptación y resocialización.

Es por ello que la realidad demuestra que ante crímenes muy graves se debe de usar el Derecho Penal Juvenil a fin de que el internamiento del adolescente cumpla con su finalidad, pues de lo que se trata es que más que una sanción retributiva es la rehabilitación a adolescentes que por factores generalmente de represión o abandono social cometieron este tipo de accionar. En el Perú, lamentablemente el Derecho Penal Juvenil no está debidamente desarrollado ni legal ni doctrinariamente. Existen pocos especialistas en la materia

En donde los adolescentes una vez abandonado el colegio ellos se obligan a realizar ciertas actividades para ayudar a las labores domésticas, esta realidad que en su mayoría tiene raíces en la pobreza tal es así que el adolescente infractor sabe las razones (Consejo Nacional de Política Criminal, 2016, p. 27).

Farrington (como se citó en Garrido, 2006, p. 87) de acuerdo a la Teoría Integradora, considera que sobre la conducta delictiva que puede aumentar entre las edades de 14 y 20 años puesto que los adolescentes fracasan en las escuelas, siendo estas edades las de mayor impulso y estímulo para hacer cosas ilícitas o prohibidas, las sanciones a imponerse son leves por ser menores de edad, siendo a partir de los 20 años que vuelven más prudentes sobre las acciones ya que las sanciones son más severas y rigurosas.

Derecho Penal de Adolescentes

El Derecho Penal de Adolescentes es el cúmulo de principios y normas referidos a la infracción penal cometida por un menor, en donde se regula tanto el proceso donde se establece su responsabilidad como el cumulo de garantías que salvaguarden sus derechos en ese proceso, así como las especificaciones para el menor pueda ser reinsertado (Calle, 2008, p. 90).

Desde el marco legal, el antecedente sobre los Centros de Protección al Menor, se encuentra en el Decreto Ley N° 19326, Ley de Educación (1973) que establece que los Centros de protección pasan a formar parte de la Dirección del Ministerio de Educación, siendo que priorizó un tratamiento en el criterio pedagógico de adolescentes infractores a cargo de docentes y con un sistema militar.

El Decreto Legislativo N° 866 de la Ley Organización y funciones del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Humano (1996) refiere que se corrió traslado a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, para desarrollar actividades involucradas a la rehabilitación para la reinsertión del adolescente transgresor de la Ley Penal, los centro juveniles están actualmente a cargo de le Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial.

El Derecho Penal del Adolescente es de reciente data y las experiencias previas a ella han servido para darle sustento y autonomía. Por ejemplo, el estudio de Martin (2009) titulado Justicia con Menores. Menores infractores y Menores Víctimas, llega a la conclusión que la ley de menores infractores ha olvidado el interés propio del perjudicado o víctima del hecho cometido por el

menor infractor, estableciendo un procedimiento “especial” en donde el resarcimiento de daños y perjuicios se ven menoscabados o visto como no relevantes, dejando a un lado los intereses y necesidades de las víctimas que en muchos casos son también menores de edad, generando un perjuicio quizá mayor a la del infractor (p. 46).

Infractor Penal

El infractor penal es aquel individuo, sea niño o adolescente, que aun no habiendo llegado a la edad mínima establecida en la norma para adquirir la mayoría de edad (menor de 18 años) comete un acto contrario al orden interno y que está tipificado en la norma como un delito o una falta.

De acuerdo al estudio del Ministerio del Interior de España, citado por el *Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia*, entre 2002 y 2005, el total de jóvenes detenidos en España (por alguna infracción penal) disminuyó ligeramente, pasando de 69.409 a 63.880. El estudio señala que es probable que existir una tendencia delincencial toda vez que desde el año 2006 no ha habido una investigación respecto a este tema de la delincuencia juvenil y eso ha hecho que los datos no existen. En el caso peruano, estos índices por el contrario van en aumento.

Desde Chile se analizó el estudio de Méndez y Barra (2008) el cual buscó establecer la relación entre el delito y la percepción de los adolescentes sobre el apoyo social que reciben de las redes sociales de las cuales forman parte, principalmente de su familia. Los autores retoman las ideas de Clavin, Cullen y Vander Ven (2002) afirmando que las redes organizadas de relaciones humanas capaces de satisfacer las necesidades expresivas e instrumentales de las personas pueden prevenir el delito (p.60). El apoyo social al cual se refieren Méndez y Barra en su estudio posee tres dimensiones: 1) el apoyo emocional, 2) el consejo y 3) el apoyo instrumental. La muestra de dicho estudio estaba compuesta por 53 sujetos infractores y 53 sujetos no infractores, todos hombres chilenos de entre 14 y 18 años. A ambos grupos se les aplicó un Cuestionario de Apoyo Social Percibido (p. 62).

De otro lado, Cruz y Cruz (2009) en la investigación titulada *Los menores de edad infractores de la ley penal*, sostiene que el interés superior del niño es la pauta a seguir en el Derecho de Adolescentes Infractores, se ha impulsado la realización de reformas que se obliguen a elevar la severidad de las medidas y del tratamiento dado a los adolescentes. Si bien el autor refiere que es necesario implementar sanciones acorde al grado del delito, asimismo sobre tratamiento que hay deficiencias debido al aumento de adolescentes infractores.

Delincuencia Juvenil

En un sentido amplio la delincuencia juvenil comprende todas las formas de conducta o actividades marginales del menor en la interrelación social (Horacio, 1993, p.30). Según Kaes (1996, p.132) los adolescentes infractores desde esta óptica se entiende que los delincuentes de alguna u otra forma saben el porqué de las cosas, tal es así que como sustitución en aras de querer educar y reinsertar a los adolescentes se benefician más.

Desde el punto de vista de la psicología, la delincuencia juvenil es definida como “un subconjunto de conductas desviantes que violan las reglas por imprudencia, interés, renegación o desafío” (Doron y Parot, 1998, p.153), estas conductas están relacionadas con problemas surgidos en el desarrollo psíquico y social del sujeto, es decir, están determinadas por experiencias traumáticas y alteraciones en los vínculos con su semejantes durante su desarrollo.

Por su lado, Winnicot (1990) afirmaba que la delincuencia debería ser considerada como una enfermedad. Pensaba que los adolescentes al robar buscaban en el mundo exterior lo que no habían encontrado en el seno familiar durante su niñez. Afirmaba que estos jóvenes provenían de familias disfuncionales las cuales no habían sido capaces de desarrollar sus necesidades psicológicas básicas. De esta manera, por ejemplo, el adolescente busca en el exterior la autoridad y la disciplina que no recibió de su padre durante su infancia (p. 99).

Desde la sociología se define la delincuencia juvenil como un fenómeno el cual tiene sus orígenes en fallas cometidas por los padres en las prácticas de crianza, estas fallas se deben a la escasa o absoluta carencia de normas disciplinarias (Uribe, 2009, p. 90).

El Servicio de Orientación al Adolescente (SOA)

El SOA es un servicio a cargo del Poder Judicial, específicamente de la Gerencia Central de Centros Juveniles la que tiene a su cargo la ejecución del Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la ley penal, el que cuenta con diversos programas educativos, según las modalidades de atención (medio cerrado y medio abierto) que se aplican. El marco normativo en que se desarrolla esta actividad de tratamiento está constituido por la siguiente normativa:

Tabla 7: Normativa del SOA y de los Centros Juveniles

Normativa	Descripción
Resolución Administrativa N° 350-2015-CE-PJ del 16 de Diciembre del 2015.	Se crea el Centro Juvenil de Medio Abierto-Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) en la Corte Superior de Justicia del Callao, con sede en las Oficinas números trescientos cinco y trescientos seis, ubicadas en la Avenida Dos de Mayo Cuadra cinco, sin número, Provincia Constitucional y Distrito Judicial del Callao”.
Resolución Administrativa N° 085-2010-CE-PJ del 2 de marzo del 2010.	Reglamento para la medida socioeducativa de prestación de servicios a la comunidad de adolescentes en conflicto con la ley penal.
Resolución Administrativa N° 081-2011-P-PJ (11.02.11)	Que precisa y establece las disposiciones relativas al tratamiento jurisdiccional de adolescentes infractores de la ley penal y al funcionamiento de Centros Juveniles a cargo del Poder Judicial.
Resolución Administrativa N° 129-2011-CE-PJ (25.06.11).	Que aprueba el documento normativo denominado Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la ley penal.
Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 348-2004-GG-PJ	Se estableció el Reglamento de Derechos, Deberes, Sanciones y Estímulos del Adolescente Infractor en los Centros Juveniles.
Resolución Administrativa N° 293-2001-GG-PJ. Directiva N° 02-98-GOC.JGG-PJ	Seguridad Integral en los Centros Juveniles a nivel nacional”, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 293-2001-GG-PJ.

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

Los adolescentes partícipes del SOA tienen deberes que cumplir, entre otros:

- 1) Deber de obedecer y respetar al personal.
- 2) Deber de estudiar con ahínco.
- 3) Deber de prestar colaboración en el mantenimiento de los ambientes y cuidar los bienes que le sean asignados.
- 4) Deber de respetar las ideas y derechos de los demás adolescentes y del personal.
- 5) Respetar a la Patria. Permanecer en el Centro Juvenil hasta que no exista orden expresa de egreso.
- 6) Cumplir con la programación diaria.
- 7) Participar activamente en las actividades.
- 8) Mantener un buen aseo personal.
- 9) Mantener una conducta decorosa dentro del Centro.

Asimismo, el SOA lleva a cabo dos Programas con adolescentes infractores y son los siguientes:

Tabla 8: Programas del SOA con adolescentes infractores

Programa	Descripción
En medio cerrado	Dirigidos a adolescentes que cumplen la medida socioeducativa de internación y/o mandato de internamiento preventivo. Son los siguientes: Programa I: inducción y diagnóstico. Programa II: preparación para el cambio. Programa III: desarrollo personal y social. Programa IV: autonomía e inserción. Programas complementarios: Programa de intervención intensiva, Programa para madres adolescentes, Programa para el adolescente externado
En medio abierto	Dirigidos a adolescentes que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad. Éstos son: Programa de asistencia y promoción. Programa formativo. Programa de integración social

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

Formulación del Problema

La formulación del problema, es totalmente relevante en todo proceso de investigación, toda vez que a partir de dicha inquietud va a surgir todo un proceso de acopio de información con la finalidad de buscar una propuesta de solución favorable al problema planteado.

En tal sentido, considero que previo a la enunciación del problema ya se han elaborado una serie de interrogantes que esperan ser resueltas al culminar la investigación, para cuyo efecto será de suma importancia plantear el tema a investigar, enseñar las características del mismo y las situaciones de interés relativos al tema a estudiar.

Por su parte Carrasco la define como la parte más importante de toda investigación toda vez que en ello se va a plasmar que es lo que se quiere investigar, es decir es el punto de partida de toda investigación, razón por la cual el investigador se va a plantear problemas tanto general como específicos (2014, p. 112). Para esta investigación se plantean los siguientes problemas.

Problema General

¿De qué manera el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

Problema Específico 1

¿De qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

Problema Específico 2

¿De qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor?

Justificación del estudio

Para Elgueta “la justificación de una investigación es aquella que debe de presentar lo relevante de la investigación es decir porque es importante dicha investigación” (2013, p.305).

El presente estudio toma al adolescente infractor como una figura que puede culminar sus estudios, además se reincorpora a la sociedad, enfocado en la necesidad de proporcionar servicios para el adolescente, cuyo fin es lograr la Rehabilitación y la reinserción, siendo necesario integrar el derecho a la educación y el trabajo como medio de distracción, para que el infractor pueda despejar su mente de los problemas personales que los afectan e impiden progresar, a través de los servicios, se genera una productividad para el mismo adolescente, a fin de que pueda desarrollar sus capacidades física y mentalmente y asimismo poder lograr llevar un sustento a su familia.

Es importante la regulación de la normativa, a través del cual el menor infractor puede lograr la rehabilitación y la resocialización través de servicios educativos, convenios, becas, para que el adolescente pueda reincorporarse sin discriminación por el ilícito penal que cometió, es decir logra culminar sus estudios a cambio de no reincidir otra vez.

Justificación Teórica

El estudio se justifica teóricamente toda vez que ha hecho uso de los principales autores, doctrina y estudios sobre la materia, así por ejemplo Uribe, Winnicott, López, Vásquez, entre otros. Se ha profundizado en los principales aportes de los estudios sobre delincuencia juvenil. Se ha procurado seleccionar la información más precisa y científica a fin de que la investigación se sostenga teóricamente.

Justificación Práctica

Se considera que la investigación será de utilidad e interés para el Poder Judicial, el SOA, las ONG que trabajan con adolescentes, para las organizaciones juveniles, congresistas de la República y estudiantes de Derecho. Se pretende ofrecer estrategias y herramientas que permitan plantear alternativas de solución al problema del acceso a la educación de los adolescentes infractores.

Justificación Metodológica

En la presente investigación, se planteó una justificación metodológica, desde la arista que en el momento de su ejecución se usaron diversas técnicas que coadyuvarán en su desarrollo eficaz, entre éstas se encuentran la técnica de análisis de registro documental, estableciéndose un análisis del contenido de diversos textos legales los cuales han sido leídos y revisados por el autor dentro del desarrollo del tema; asimismo la técnica de la entrevista, dirigida por medio del asesor metodológico.

Objetivos

El objetivo del presente trabajo es conocer a través de hechos reales si se desarrolla de manera idónea en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao el Derecho a la educación como medio de rehabilitación, lo preceptuado por la ley de la materia y la Constitución Política del Estado, para cuyo efecto el autor se vale de opiniones objetivas, análisis de diversos investigadores, especialistas y estudiosos del tema en materia civil.

Objetivo General

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

Objetivos Específicos

Objetivo específico 1

Analizar la manera en que el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

Objetivo específico 2

Analizar la manera en que el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.

Supuesto Jurídico

Para la realización del presente estudio, previamente el autor ha tenido a la vista una variedad de material bibliográfico que le ha servido para obtener suficiente conocimiento al menor infractor que es materia de estudio, lo que me ha servido para entender la realidad de la comunidad y procurar ser lo más objetivo posible en la realización del presente trabajo, y en base a ello pretender buscar soluciones tentativas al problema de investigación.

Balestrini (2002) sostiene que un supuesto tentativamente las respuestas del problema de investigación (p. 72). Desde la perspectiva metodológica se sigue a Sánchez y Reyes quienes sostienen que el supuesto son las suposiciones que anticipan las posibles conclusiones, por lo que dichas propensiones son de forma declarativa o aseverativa (1998, p. 45). Asimismo, para la elaboración de Supuesto de la presente investigación se ha seguido a Valderrama quien define que el Supuesto son las respuestas tentativas del problema de investigación por lo que estos pueden ser enunciados variables o verificables (2013, p.79). Por tanto, se plantearon los siguientes supuestos jurídicos.

Supuesto General

El Derecho a la Educación se desarrolla de manera idónea en la Rehabilitación del adolescente infractor que participa en el Servicio de

Orientación del Callao, toda vez que se integrarían a actividades educativas, estudios primarios, secundarios, mejorando sus conductas, obteniendo certificados técnicos, así como acceder a estudios superiores.

Supuesto Específico 1

El tratamiento legal sobre el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), favorece de modo adecuado al Derecho a la Educación, debido a que es una normativa que fomentaría estudios de primaria y secundaria, Talleres, capacitaciones, incentivando a que terminen sus estudios escolares y puedan forjarse una carrera profesional u obtener un oficio y accedan a puestos laborales sin discriminación.

Supuesto Específico 2

El Servicio de Orientación al adolescente del Callao contribuiría a la reinserción del adolescente infractor de modo idóneo, ya que los adolescentes cumplirían con las medidas socio educativas, asistiendo al SOA y se reintegrarían a la sociedad como ciudadanos respetuosos de la ley.

II. MÉTODO

2.1. Tipo de investigación

El tipo de la investigación es descriptivo pues lo que se realiza en los primeros pasos de la investigación es una estructuración detallada de las categorías describiendo cada una de ellas para una mejor comprensión del problema de estudio. Según Behar (2008, p.17) la investigación es descriptiva es un tipo de investigación el cual se encargará de indagar sobre la manifestación de un fenómeno, esto será realizado a través de la medición de sus atributos.

Este tipo de estudio tiene por finalidad hacer una ampliación en el conocimiento ya existente del tema materia de investigación, teniendo como resultado el aporte de propuestas para la resolución de la problemática planteada.

Es decir, es fundamental que de todo lo investigado se llegue a una consolidación que será la esencia de la investigación, la cual a su vez permite que este conocimiento se convierta en uno de los fundamentos para los supuestos planteados.

Respecto al enfoque es una investigación cualitativa, la cual es una metodología de investigación usada principalmente en los estudios de Derecho, este tipo de enfoque se basa en la argumentación y la subdivisión de Categorías que ayudan a esquematizar la investigación en argumentos significativos. Asimismo, la investigación cualitativa es aquella basada en una realidad jurídico-social que se funda en argumentos. (Ramírez, 2015, p. 9).

2.2. Diseño de investigación

Desde el punto de vista metodológico para Hernández el diseño de la investigación, es entendida como la estrategia para recopilar información de los diferentes temas que forma parte de la investigación (2010, p. 120). Siguiendo esa misma línea Díaz sostiene como un conjunto de estrategias y que esto tiene que estar metodológicamente definidas (2007, p. 58).

El diseño de la presente investigación es la teoría fundamentada dado que se conoce como fuentes de datos como las entrevistas y las observaciones

de campo, así como los documentos de todo tipo, su propósito en el presente trabajo de investigación es desarrollar teorías basadas en datos empíricos y se aplica a áreas específicas (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 151).

2.3. Caracterización de sujetos

De acuerdo a Balestrini (2012) metodológicamente se entiende por caracterización de sujetos a todos aquellas personas que brindan información de modo directo o indirecto. A estas personas se les debe describir: profesión, edad, experiencia, sexo, relación con el tema a investigar. Se trata de escoger a las personas adecuadas y las que estén en condiciones de facilitar la información requerida (p. 127). En la presente investigación, se tomó en cuenta los siguientes criterios de elección de sujetos:

Tabla 9: Sujetos

S U J E T O	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Benito León Cueto	Abogado	Abog. De le Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA	15 años
2	Julio Antonio Moreno Cruz.	Abogado Magister en Derecho Civil.	Abog. De le Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA	11 años
3	Ana Ysabel Cossio Cabrera	Abogada Magister en Derecho Civil. Pasantia en Derecho de Familia.	Fiscal Titular Provincial de la Segunda Fiscalía de Familia del Callao -Ministerio Público	15 años
4	Cynthia Garrido Peña	Psicóloga	Directora del Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Callao	10 años
5	Nilda Yolanda Roque Gutiérrez	Abogada	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	9 años
6	Fabián Guerra Rengifo	Abogado. Maestría en Derecho Penal.	Juez del Cuarto Jugado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	17años
7	Jorge G. Villanueva Porras	Abogado con Especialización en Gestión Publica	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	10 años

Fuente: Elaboración propia Lima 2017.

2.4 Población y Muestra

Población

Según Valderrama (2013) la población es un conjunto de elementos, seres o cosas que tienen peculiaridades similares, difíciles de ser observados. Por lo que, no siempre es accesible hacer una valoración de toda la población, siendo recomendable seleccionar una muestra que sea fiel reflejo de ella.

La población de la presente investigación está determinada por los adolescentes infractores participantes del SOA Callao, de los trabajadores de dicha institución, docentes universitarios y expertos en la materia. Cabe indicar que se ha elegido a dicha población porque se tiene la facilidad de acceder a ellos y obtener de ellos la información requerida. Es por ello que para los adolescentes se ha aplicado la técnica de la encuesta y para los expertos, la técnica de la entrevista.

Muestra

Según Hernández (2006), se entiende que la muestra es el subgrupo de toda la población, se entiende que la muestra es el subconjunto del todo. De dicha población, se ha obtenido una muestra significativa que permita deducir los resultados y así validar los Supuestos Jurídicos.

Del total de adolescentes infractores participantes del SOA se ha identificado y trabajado con una muestra de 20 adolescentes infractores, quienes han sido elegido por diferentes criterios: edad, tiempo de permanencia en el SOA. Asimismo se entrevistó a 7 expertos.

2.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Según Pereira de Quiroz (1991, p. 8) el investigador lo que desea descubrir lo hace en función a la técnica es decir el tipo de investigación que pretende realizar, después se entiende que las técnicas son la forma de cómo se va recabar información, entre ellas tenemos las entrevistas, las encuestas, y otros. El investigador va realizar la recolección de datos, de acuerdo a lo que quiere investigar, y lo va realizar utilizando las diferentes técnicas y lo hace bajo el control del investigador.

En el desarrollo de esta investigación se emplearon las técnicas de recolección de datos propios de una investigación con enfoque cualitativo, entre los que se toman en cuenta:

- a) **Análisis de Fuente Documental:** Mediante esta técnica lo que se pretende es analizar los antecedentes y las teorías, tanto de fuentes nacionales como extranjeras, en torno al tema materia de investigación; para tales se podrá investigar en diferentes lados tanto virtual como en repositorios. Además, como sostiene García (1984) mediante esta técnica lo que busca el investigador es identificar el documento y luego analizarlo utilizando el método científico (p.83). Por tanto, el análisis documental está constituido por un conjunto de operaciones que permite recurrir a las fuentes originales, a fin de facilitar al usuario la identificación precisa, la recuperación y la difusión de una información relevante que permitirá una mayor objetividad en la investigación implementada.

- b) **Entrevistas:** Esta técnica está conformada por las personas que forman parte del desarrollo del estudio, siendo una de ellas el entrevistador, quien formula las preguntas y la otra el respondiente o entrevistado, que al contestar las interrogantes o inquietudes del entrevistador consiguiendo respuestas relacionadas con el problema de investigación (Ramos, 2014, p. 124).

- c) **Análisis de normas nacionales:** En este punto cabe indicar que para efectos del presente trabajo de investigación se ha utilizado esta técnica a fin hacer un análisis de las normativas nacionales en referencia al tema del Derecho ala educación y la legislación sobre la rehabilitación. Se realiza básicamente el análisis de la Constitución Política del Perú, el Código Penal y las Leyes relacionadas y normas complementarias.

- d) **Cuestionario:** esta técnica se usa para un público numeroso y con preguntas cerradas. Para esta investigación se ha considerado aplicar esta técnica a los

adolescentes infractores que se encuentran en el SOA a fin de recoger su percepción sobre la materia investigada.

Según Carrasco la recolección de datos son las técnicas e instrumentos para la recolección de datos y son numerosas: observación, las escalas, la encuesta, entrevista y el cuestionario (2007, p. 282).

Los instrumentos a utilizar fueron los siguientes:

- 1) Guía de preguntas de entrevista.
- 2) Guía de Pregunta de Cuestionario.
- 3) Análisis de fuente documental: doctrina y legislación.

Validez del Instrumento

La validez del Instrumento se obtuvo a través del juicio de expertos, quienes aplicando sus conocimientos y experiencias validaron la formulación de las entrevistas de esta investigación.

Los profesionales a cargo de la validación fueron los siguientes:

Tabla 10: Validez del instrumento

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de entrevista Encuesta	Mario Chavez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	DOCENTE METODOLOGO
	Henry Salinas Ruiz		DOCENTE TEMATICO - ESPECIALISTA EN DERECHO DE CIVIL
	Ángel La Torre Guerrero		DOCENTE METODOLOGO ESPECIALISTA EN DERECHI CIVIL

Fuente: Elaboración propia Lima 2017.

2.6. Métodos de análisis de datos

El método de análisis de datos ha considerado plantearse una perspectiva cualitativa, haciendo uso para ello del Programa ATLAS Ti, que es especializado para procesar, organizar y codificar información o investigaciones cualitativas.

Para esta investigación se usó el método de análisis descriptivo. De acuerdo a Días es un tipo de estudio se entiende que el investigador tiene que conocer las situaciones, los procesos y actividades. Por lo que no se puede recoger solo datos, por lo que ellos buscan información de acuerdo a los supuestos (2009, p. 6).

Para Solís (2008, p. 45) explica que: “los instrumentos sirven para alcanzar lo que quiere el investigador, el carácter que regula de manera explícito perceptible, por lo que mediante esta investigación lo que busca es alcanzar la finalidad”.

Según la investigación realiza se utilizan los siguientes métodos:

Método Inductivo: Es aquel que de una conclusión específica obtiene una conclusión general.

Método Deductivo: Este método es el más usado en toda investigación, a consecuencia se busca de toda la información en general sacar una conclusión específica.

Entre otros métodos usados tenemos al método argumentativo, método analítico, método interpretativo y al método comparado.

Desde Dilthey, Heidegger y Gadamer, se habla de interpretación como una actividad hermenéutica. La hermenéutica es la actividad que busca comprender el significado general de las cosas. La comprensión del sentido es usualmente asimilada a un círculo o a una “reflexión” hermenéutica que supone, en el punto de partida, un “pre juicio” de parte del intérprete.

Cabe señalar que el sujeto interpreta de acuerdo con el sistema de preferencia, valores, significados o intuiciones que posee con anterioridad al hecho a interpretarse. Se interpreta, en general desde lo que las tradiciones y los usos históricos del lenguaje y el contexto histórico cultural social en el que está inserto el intérprete le permiten. Este marco de referencia condiciona el proceso de comprensión o incluso pueden llegar a determinar los resultados de éste.

La interpretación es la etapa intermedia en el proceso de conocer, el cual, por ese hecho, ya no es un “conocer” tan simple (algunos incluso señalan que eso ya no es un “conocer”). La interpretación no es entonces, por así decirlo, independiente del sujeto y su “superestructura” de creencias, y hay que admitir que todas las realidades (“culturales” suelen llamarse) construidas por el hombre se configuran, en alguna medida, a partir de la interpretación que de ellas hacen los actores.

2.7. Tratamiento de la información, unidades temáticas, categorización

Para fines de la presente investigación se ejecutó (3) entrevistas a (3) personas, con las siguientes cualidades: funcionarios de SOA, abogados, y expertos en la materia.

2.7.1. Unidad Temática y Categorización

Para Gomes (2003, p.55) las categorías son los temas que se abarca dentro de la investigación para luego ser desarrollados en ese sentido se tiene que trabajar para luego agrupar elementos por lo que dicha categoría es una clase o serie.

En base a lo dicho, para efectos de esta investigación se establece las siguientes categorías:

La unidad temática se desenvuelve en relación a lo siguiente:

Tabla 11: Categorización

Categoría	Definición	Sub categoría
Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente infractor	Órgano de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, dirigido a adolescentes de ambos sexos que han sido sentenciados con medidas socio educativas.	Infracciones
		Legislación
Derecho a la educación	La educación es un derecho fundamental que está destinado al desarrollo integral de la persona a mejorar su calidad de vida y de formarse profesionalmente como una oportunidad.	Terapias
		Rendimiento escolar
		Desempeño académico
		Desarrollo de habilidades

Fuente: Elaboración propia Lima 2017.

2.8. Aspectos éticos

En la presente investigación según Cotrina, Pacheco Saavedra y Moretti (2012, p. 6) se realiza respetando el método científico siendo una investigación de enfoque Cualitativo, en respeto del esquema establecido por la Universidad y las indicaciones del asesor metodológico, De igual forma, la investigación se realiza en respeto de los derechos de autor citando las referencias bibliográficas empleadas bajo el estilo American Psychological Association (APA).

En la presente investigación se tiene que tener presente que se tuvo presente la veracidad de los resultados, además se respetó el derecho de autor, pues se entiende que dicha investigación se también respeto las convicciones políticas, responsabilidad social, también se respetó la privacidad de las personas que han sido entrevistadas. Por lo tanto, la investigación guarda y respeta los aspectos éticos de toda investigación académica.

III. RESULTADOS

3.1. Descripción de resultados

Los Resultados se caracterizan por ser el reporte de la investigación, de acuerdo con el enfoque cualitativo, la presente investigación tiene el enfoque cualitativo.

3.1.1. Análisis de resultado de la entrevista a expertos

Las entrevistas realizadas serán analizadas a partir de ejes temáticos, los cuales se obtuvieron de las propias preguntas y estas a su vez de los objetivos de investigación. A continuación se detalla los sujetos participantes.

Tabla 12: Ficha técnica de entrevistados

Entrevistado	Descripción
Benito Juan León Cueto	Abogado. Municipalidad de El Callao. Sub Gerencia de DEMUNA
Julio Antonio Moreno Cruz	Abogado. Municipalidad de El Callao
Ana Ysabel Cossío Cabrera	Fiscal Provincial de la 2da Fiscalía de Familia. Ministerio Público. Sede Callao.
Cynthia Garrido Peña	Directora del SOA El Callao. Gerencia de Centros Juveniles de la Corte Superior de Justicia de El Callao.
Nilda Roque Gutiérrez	Abogada. Docente universitario
Fabián Guerra Rengifo	Juez del 4to Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Jorge G. Villanueva Porras	Abogado y docente de la Universidad Cesar Vallejo
Entrevistas realizadas durante los días 1 al 30 de octubre de 2017, en la ciudad de Lima y Callao.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

Resultado del Objetivo General:

Los Resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo general se establecen de la siguiente manera.

Objetivo Jurídico General

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Respecto a la primera pregunta de la entrevista ¿Para usted en qué consiste la labor que realiza en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “El SOA brinda atención especializada de tipo pedagógico—formativa a los adolescentes infractores para lograr su desarrollo con la finalidad de lograr su reinserción social en condiciones favorables”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene

“El SOA es un centro de régimen abierto que permite atender los casos de adolescentes involucrados en la comisión de infracciones a la ley penal, considerados no graves. Dicho centro está destinado al cumplimiento de medidas socioeducativas no privativas de libertad, brindando atención pedagógica-formativa a los adolescentes infractores.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “El trabajo que realiza el SOA, es esencialmente educativo, la orientación que da es de tipo pedagógico-promocional, sustentada en el afecto y el respeto”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Coordinamos con Instituciones locales, para incorporar a los adolescentes en programas académicos, talleres artísticos, puestos laborales talleres deportivos, ect con el propósito de resocializar al adolescente infractor.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Incentiva el crecimiento de capacidades de los adolescentes que infringen la ley penal y han sido sentenciados con medidas socioeducativas. El programa busca sensibilizar al adolescente a través de actividades educativas.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene

“El sistema abierto el SOA, donde acude el adolescente infractor a cumplir con la medida socio educativa impuesta, mediante sentencia firme el programa brinda adecuada rehabilitación mediante el cual el adolescente se integra a actividades educativas y básicas, fomentando la participación de los mismos para que eviten reincidir en otro ilícito.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “El SOA está a cargo del poder judicial donde asisten los adolescentes que cometen un delito, este servicio busca la rehabilitación, reinserción y la reeducación del adolescente infractor”.

Respecto a la Segunda pregunta de la entrevista ¿Considera usted que el Derecho a la educación es desarrollado por el SOA?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “Sí, el SOA desarrolla el derecho a la educación de los adolescentes, puesto que su metodología de trabajo es esencialmente educativa de tipo pedagógico y promocional todo ello como parte del derecho universal a la educación.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene:

“Considero que el SOA sí desarrolla el derecho a la educación del adolescente infractor a través del Programa de Formación Personal que tiene por objetivo incorporar al menor a un proceso educativo que comprende el aprendizaje de habilidades sociales, desarrollo de destrezas y capacidades.”.

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene

“Sí porque la metodología de trabajo es esencialmente educativa, impulsando su programa educativo basado en el respeto por el adolescente considerándolo un sujeto pleno de derecho susceptible de desarrollar capacidades y potencialidades si se le ofrece los medios y oportunidades adecuados.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Sí.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Sí, por medio del CEBA los adolescentes pueden culminar sus estudios secundarios, para luego forjarse una carrera técnica.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “Sí, desarrolla sus potencialidades, habilidades debido que la educación genera el desarrollo vital.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “Sí, busca educar, rehabilitar y reinsertarse para que el adolescente no incurra en otra infracción a la ley penal.”

Respecto a la Tercera pregunta de la entrevista ¿Considera usted que el SOA contribuye con las actividades educativas?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “Sí, el SOA contribuye con las actividades educativas al plantear una serie de programas educativos que tienen como enfoque el desarrollo humano considerando al adolescente un sujeto susceptible de desarrollar capacidades.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene

“Por supuesto que el SOA contribuye con las actividades educativas del adolescente infractor, lo hace a través del Programa de Acercamiento y Persuasión al desarrollar talleres ocupacionales básicos (dibujo, escultura, música) y mediante Programa de Formación Personal (desarrolla capacidades y valores).”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Sí.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Sí.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Sí.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “Sí, busca becas en instituciones, universidades, CETPROS para que puedan estudiar y superarse”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “Sí.”

Respecto a la Cuarta pregunta de la entrevista ¿Para usted cuales son los logros obtenidos por el SOA en relación al Derecho a la Educación de los adolescentes infractores?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene

“Los Adolescentes infractores que logran alcanzar las metas socio educativas pueden acceder a estudios en institutos superiores e incorporarse a la actividad laboral, las estadísticas señalan que en promedio el 40% logran acceder a programas que contribuyen a desarrollar su futuro laboral.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene

“A través del SOA se ha logrado que el adolescente infractor complete el proceso educativo y si desea iniciar estudios a nivel superior, el programa le posibilita becas integrales o semi-becas mediante la cooperación de Institutos superiores. Gracias a ello, muchos adolescentes infractores han logrado calificarse a nivel técnico superior en especialidades como: Técnico de computación, Mecánica Dental, Mecánica Automotriz, Confecciones Industriales, entre otras.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “El principal la reinserción escolar ya sea en el sistema básico alternativo o en el básico regular o técnico productivo.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Convenios: Instituto Superior Simón Bolívar, Centro de Idiomas (5 becas integrales), Centro de Especialización y Preparación Social (12 Becas), Aula Periférica (Politécnico Nacional del Callao) (18 Adolescentes), CETPROS: Naciones Unidas, Virgen del Carmen, María Mazzarello.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Los Convenios con los Cepros, las becas otorgadas por los Institutos a los adolescentes que culminaron satisfactoriamente los estudios.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “No respondió.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “Por medio de talleres, charlas, terapias, busca educar basándose en convenios, becas.”

Respecto a la Quinta pregunta de la entrevista ¿Para usted de qué manera el SOA se involucra en las actividades educativas de los adolescentes infractores?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “El SOA se involucra en las actividades educativas, en la ejecución de su programa educativo basado que aborda la formación personal, socio recreativo, laboral espiritual de apoyo a la inserción social entre otros.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene

“Lo hace brindando una atención especializada de tipo pedagógico- formativa para lograr su desarrollo personal buscando su reinserción social. Para ello promueve cursos técnicos ocupacionales (música, cerámica, carpintería, serigrafía, dibujo y pintura). Además, realiza un trabajo preventivo- promocional a través del acceso a opciones de calificación técnico- profesional de nivel superior.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Se involucra con el seguimiento y monitoreo de los adolescentes en sus centros educativos.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Contamos con personal para notificar a los adolescentes en su centros de estudios, así como el apoyo de la familia ellos firman su compromiso de responsabilidad.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “A través de charlas, terapias, actividades deportivas, talleres que les permite socializar con otros adolescentes, que infringen el mismo ilícito penal.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “A través de charlas, talleres que busca cambiar la conducta agresiva e incentiva a ser capaz de mejorar su conducta y puedan permitir culminar sus estudios básicos y/o universitarios.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “No respondió.”

Objetivo Jurídico Especifico 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Respecto a la Sexta pregunta de la entrevista ¿Considera usted que es adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA para favorecer el Derecho a la Educación?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “Sí es adecuado, puesto que sustenta en una metodología socio – educativa y en doctrina de protección integral del adolescente considerado sujeto de derecho.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene “Sí considero adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA con relación al Derecho a la Educación.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Desconozco el tratamiento legal que brinda.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Sí.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Sí, el SOA busca reforzar los conocimientos para que puedan culminar sus estudios.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “Sí.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “Sí. Porque son menores no pueden ser ni deben tratados como adultos.”

Respecto a la Séptima pregunta de la entrevista ¿Para usted cual es el tratamiento legal sobre la normativa con la que cuenta el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao para el Derecho a la Educación?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “El tratamiento legal del SOA, se sustenta en la Convención Internacional del niño, en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 26), en el Código de Niños y Adolescentes y la ley de Educación.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene “Contamos con la Convención sobre los Derechos del Niño, el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente y el respeto al derecho a la educación.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Es el Código de los niños y adolescentes el Art. 234 – Tercer párrafo.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Resolución Administrativa N° 072 -15-CE-PJ.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “El Interés Superior del niño y del Adolescente.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “El interés superior del niño y del adolescente tipificado en el Código de los Niños y Adolescentes”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “El C.N.A”

Respecto a la Octava pregunta de la entrevista ¿Para usted de qué manera el SOA propone que los jóvenes culminen sus estudios y accedan a carreras profesional o técnica?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “El SOA propone que los jóvenes infractores culminen sus estudios aplicando medidas socio educativas y tiene en gran parte un componente lúdico, tiene horarios flexibles que les permite culminar estudios y accedan a institutos superiores.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene “Lo hace brindando orientación de tipo pedagógica y promocional basada en el afecto, la razón, el respeto y la fe. Propone una atención especializada de tipo pedagógico – formativa promoviendo la capacitación técnica ocupacional y superior.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Tengo entendido que hacen convenios con la DREC.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “En el desarrollo del Plan Individual consideramos de mucha información el termino de sus estudios y capacidades académicas con la forma de convenios y Actas de Acuerdo Institucional.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Por medio de talleres ocupacionales, como estudios técnicos de cocina, computo o pastelería a través de becas otorgadas.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “A través de becas, convenios con Instituciones, cepros para que puedan acceder a una carrera técnica y los cebas para que culminan sus estudios básicos”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “Busca incentivar al adolescente que nunca es tratado para seguir, luchar y superarse cambiando sus conductas”

Respecto a la Noveno pregunta de la entrevista ¿Para usted cual es el principal elemento del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor acceda a puestos laborales?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “El principal elemento es la promoción al aprendizaje del estudio técnico ocupacional.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene “El SOA brinda el Programa de formación laboral buscando incorporar al adolescente a un sistema de capacitación técnico - ocupacional.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “La capacitación técnico- laboral, una vez capacitados pueden acceder a puestos de trabajo.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Programa de reinserción laboral de la CSJ- Callao. La bolsa de trabajo de Bellavista, Ministerio de Trabajo. Atento Perú”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “El trabajo en equipo de este programa cuyo fin es evitar que el adolescente reincida.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “Los talleres ocupacionales con el fin, que puedan culminar sus estudios básicos y/o estudios técnicos o universitarios, potenciando las habilidades, valores y hábitos adecuado dentro de un proceso formativo integral”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “Las charlas, talleres de motivación.”.

Objetivo Jurídico Especifico 2

Analizar de qué manera el Programa de Rehabilitación del Adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor

Respecto a la Décima pregunta de la entrevista ¿Para usted el SOA contribuye con la reinserción del adolescente infractor?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “Sí porque su acción socio – educativa, tiene como objetivo central la reinserción a la sociedad de manera productiva y eficiente.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene

“Considero que el SOA contribuye con la reinserción del adolescente infractor a través del desarrollo de la Educación Social como adquisición de competencias sociales y como proceso de socialización que permite a los adolescentes infractores integrarse a la sociedad, reconociendo normas y valores.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Sí. Porque luego del trabajo que se hace con los adolescentes, estos aportan a la sociedad.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Sí.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Sí, le proporciona becas en los Cepros, universidades, Institutos. Logrando a su integración en la sociedad.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “Sí, contribuye de manera idónea con la reeducación y reinserción del adolescente infractor.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “Si. Busca mejorar sus conductas incentivando que sean mejores y que deseen superarse”.

Respecto a la Décima Primera pregunta de la entrevista ¿Para usted cuales son los mecanismos que utiliza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao en la Reinserción del adolescente infractor?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “Los principales mecanismos son: consejería, talleres lúdicos, apoyo legal – psicológico, otorgamiento de becas de estudio, colocación laboral.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene

“El SOA utiliza un Sistema de Reinserción del Adolescente Infractor, conocido como Documento Técnico base, que plantea un conjunto de Programas graduales y secuenciales que buscan conseguir su autonomía personal, que es la expresión de su inserción en la sociedad como persona con derechos, deberes y responsabilidades.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Exactamente no podría indicar, pero tengo entendido que lo hacen utilizando trabajo en equipo incluyendo a la familia, creación de espacios culturales, deportivos y recreativos.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Intervención Individual Psicológica, Intervención Individual- Grupal – Familiar, Programa Reinserción Educativa (Convenios- Actas de Acuerdo), Programa Reinserción laboral (Convenios- Actos de Acuerdo), Programas vivenciales.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Los Talleres, Las Terapias, Actividades Deportivas, Talleres Ocupacional.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “Educar al adolescente infractor a través de charlas, terapias y otras medidas que beneficie su reinserción del adolescente.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “Talleres, charlas las actividades educativas.”

Respecto a la Décima Segunda pregunta de la entrevista ¿Para usted de qué manera se cumple la Reinserción con el Derecho a la Educación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “La reinserción se sustenta en dos ejes social y educativa, de allí el énfasis del SOA en desarrollar la educación del adolescente, como herramienta para el logro de metas.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene “Considero que la educación, basada en principios de derechos humanos, constituye un factor de socialización, generando cambios significativos en la conducta del menor al ofrecerles herramientas que le faciliten su inserción social.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Los prepara para lograr sus metas y los aleja de la reincidencia delictual.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Favorable.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Asistiendo al Programa y cumpliendo con la medida socio educativa impuesta por el juez.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “Busca reinsertar al adolescente por medio de la educación, socializando con sus pares y culminando sus estudios.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “Busca que terminen sus estudios, brindándoles becas.”

Respecto a la décima tercera pregunta de la entrevista ¿Para usted de qué manera contribuye las medidas socio educativas con la reinserción del Adolescente Infractor?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “Las medidas socio educativas contribuyen de manera esencial en la reinserción porque la orientación tienen sustento en el afecto, la razón y respeto a su condición humana.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene

“Las medidas socioeducativas están orientadas a la rehabilitación del adolescente infractor y busca encaminarlo a su bienestar y reinserción a la sociedad. Tienen un carácter formativo- preventivo promocional basado en enfoques y principios para el tratamiento de la problemática del adolescente y su reinserción.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Prioridad de las medidas es la educativa y socializadora, si estas se cumplen el adolescente se reinserta en la sociedad valiéndose en ciudadano que aporta para el desarrollo nacional.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “El desarrollo de su plan Individual: Académico, Familiar, Personal y Laboral.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Les proporciona puntualidad y disciplina, les permite un hábito para que puedan cumplir sus metas propuestas.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “El adolescente al cumplir con sus medidas socio educativas, les crea el hábito de responsabilidad por el cual asisten a fin de cumplir la sentencia impuesta por el juez de familia por la infracción cometida”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene

“Las medidas socio educativas les crea el vínculo de conciliación entre el estado y el adolescente, además les vincula a ser responsables, para que puedan culminar sus estudios y lograrse una carrera profesional o técnica y ser jóvenes que respetan su país.”

Respecto a la décima cuarta pregunta de la entrevista ¿Para usted cual es el principal factor del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor pueda lograr la reinserción?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “El SOA provee al adolescente de una serie de recurso a nivel personal, familiar, laboral y de protección; se pone énfasis en mejorar la autoestima del adolescente.”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene

“Para lograr la reinserción del adolescente infractor el SOA cuenta con un conjunto de programas graduales y secuenciales encaminados a conseguir su autonomía personal. Además cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales que participaran activamente en el proceso de resocialización.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “La reeducación.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “Del 100% de adolescentes inscritos contamos con el 2% de reincidencia y un 98% de adolescentes reinseridos académicamente o laboral.”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “Integrar al adolescente a la sociedad sin discriminación y que no cometa otra infracción.”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “Busca disminuir conductas antisociales, desarrollan la resocialización en el proceso de rehabilitación y inserción a la sociedad.”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “El afecto de todo el equipo al SOA permitiéndoles culminar y lograr con su educación básica para que no reincidan en un ilícito y puedan reinserirse a la sociedad.”

Respecto a la décima Quinta pregunta de la entrevista ¿Usted considera algo más que desea agregar/ comentario/sugerencias?

Entrevistado 1:

León (2017) sostiene “No respondió”

Entrevistado 2:

Moreno (2017) sostiene

“Considero que si bien hay un reconocimiento al Código de los Niños y Adolescentes en materia de protección garantía y respeto por los derechos del menor, se deben brindar mecanismos que operativicen dichas disposiciones y consoliden los principios rectores de la Protección Integral como lo hace el SOA.”

Entrevistado 3:

Cossío (2017) sostiene “Que la labor del SOA no esté muy difundida, siendo una labor importante para la prevención del delito.”

Entrevistado 4:

Garrido (2017) sostiene “No respondió”

Entrevistado 5:

Roque (2017) sostiene “No respondió”

Entrevistado 6:

Guerra (2017) sostiene “No respondió”

Entrevistado 7:

Villanueva (2017) sostiene “No respondió”.

3.2. Descripción de resultados de la Técnica de análisis de Fuente documental

En este sentido el documento que a continuación se analizó se da en función al objetivo general:

Objetivo General

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

La doctrina que estudia lo referido a adolescente infractor es amplio y variado, no solo desde el punto de vista jurídico, sino además sociológico, psicológico, antropológico y médico.

Uno de los aportes ha sido el de la Defensoría del Pueblo (2015), el que a través de su Informe titulado Sistema Penal Juvenil que planteaba que en

materia de Justicia Penal Juvenil, de acuerdo a lo que está establecido en la Convención, donde señala que es de vital importancia de fortalecer la ejecución de las medidas socioeducativas que mejora a los adolescentes. También la Defensoría del Pueblo recomendaba la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa en el país. Se trata de un mecanismo que impide los efectos nocivos que un proceso judicial pueda tener contra el adolescente y potencia su responsabilidad ante la víctima y el daño causado. En tal sentido, se considera que el SOA del Callao, de algún modo implementa este tipo de justicias alternativas y no privativas de la libertad, los que hasta el momento han resultado positivos.

Respecto a las técnicas y programas de tratamiento educativo empleados con infractores y delincuentes se hará mención a lo que plantea Redondo (2008) y el Ministerio de Sanidad español, pues se considera que bien se puede tomar de referencia para la experiencia que desarrolla el SOA de El Callao.

Tabla 13: Técnicas y/o Programas de tratamiento empleados con infractores

Técnicas y/o programas	Descripción
Técnica Básica	Enseñanza de habilidades y hábitos: Reforzamiento. Moldeamiento Encadenamiento de conducta. Extinción. Enseñanza de comportamientos alternativos. Control de estímulos Programas de reforzamiento. Programas ambientales de contingencias. Contratos conductuales. Sensibilización encubierta. <u>Autoreforzamiento encubierto</u> . Modelado encubierto. Modelado. Modelo de Familia Educadora Psicoterapia analítica funcional (PAF) Terapia de aceptación y compromiso. Terapia de conducta dialéctica
Programas multifacéticos	Entrenamiento en habilidades sociales (EHS). Programa de habilidades de tiempo libre. Programa de entrenamiento en habilidades de crianza de los hijos. Comunidades terapéuticas. Programa Razonamiento y Rehabilitación (R&R). Programa de tratamiento de delincuentes sexuales. Entrenamiento para Reemplazar la Agresión (ART) con jóvenes. Programa de mantenimiento de habilidades cognitivas. Programa de manejo de las emociones y la ira. Programa de integración comunitaria. Programa contrapunto. <u>Terapia Multisistémica con jóvenes</u> .

Fuente: Elaboración propia basado en el Ministerio de Sanidad (2007). Lima, 2017.

De acuerdo al análisis doctrinal Redondo (2008), Chunga (1990), Quintana (2016) y el Ministerio de Sanidad de España (2007), este Programa y Técnicas han sido aplicadas de modo efectivo y provechoso con los adolescentes infractores y sus entornos ambientales, lo que conlleva a señalar como resultado de este análisis que esta experiencia bien puede ser usada por el SOA Callao, adecuándola según el contexto y situación. Además porque se trata de Técnicas y Programas acordes a la problemática específica al Callao y posibles de implementar por el SOA.

Además de ello, no hay que olvidar que la evaluación de la eficacia de una intervención educativa o tratamiento con infractores se dirige a comprobar si tales programas resultan o no efectivos. De acuerdo a la experiencia del Ministerio de Sanidad español, la evaluación de efectividad puede hacerse en tres momentos principales:

- 1) se tiene que evaluar todo el proceso del tratamiento (para saber si esta funcionando adecuadamente),
- 2) se tiene que evaluar finalmente para saber si cumplieron con el objetivo o no.
- 3) también es pertinente evaluar y hacer seguimiento (para averiguar si los logros inicialmente conseguidos se han generalizado a la vida social y se mantienen a lo largo del tiempo).

Otra fuente documental que permite arribar a resultados para esta investigación, son los estudios de diversos autores y expertos en la materia: Littell, Swenson, Henggeler, y Schoenwald, todos ellos citados por el Ministerio de Sanidad español (2011, p. 529). Estos autores llegan a los siguientes resultados:

- a) El tratamiento al adolescente infractor tiene que ser teniendo en cuenta el ambiente donde se desarrolla.
- b) El tratamiento al adolescente infractor se tiene que poner atención sobre los sistemas que son que hace efectivo en el tratamiento de los adolescentes infractores, por lo que es importante tener presente.

Resultado del objetivo específico 1

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Desde el análisis doctrinal para el Objetivo Específico 1, se tomó en cuenta la experiencia del Ministerio de Sanidad español (2011, pp. 47-48) que sostiene que todo los tratamientos se basa en los aspectos que son más relevantes base a los siguientes expertos: Gacono, Nieberding, Owen, Rubel, y Bodholdt, Milan, Morris, Braukmann, Redondo, Sánchez-Meca, Latimer, Lipsey, McGuire y Priestley. De todos estos autores se pueden precisar los siguientes aportes:

1. De acuerdo a la experiencia de los autores el binomio educación-trabajo es una de las formas y las posibilidades más seguras de la recuperación y rehabilitación del adolescente infractor. A más educación y trabajo, menos delincuencia y espacios para que el adolescente reincida o delinca.

Es por ello que ante crímenes muy graves se debe de usar el Derecho Penal Juvenil a fin de que el adolescente cumpla con su finalidad, pues de lo que se trata es que más que una sanción retributiva es la rehabilitación a adolescentes que por factores generalmente de represión o abandono social cometieron este tipo de accionar.

Desde el marco legal, el antecedente sobre los Centros de Protección al Menor, se encuentra en el Decreto Ley N° 19326, Ley de Educación (1973) que establece que los Centros de protección pasan a formar parte de la Dirección del Ministerio de Educación, siendo que priorizó un tratamiento en el criterio pedagógico de adolescentes infractores a cargo de docentes y con un sistema militar.

Resultado del objetivo específico 2

A continuación, se presentan los resultados del análisis de la doctrina analizada en función del objetivo específico 2.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera el Programa de Rehabilitación del Adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor

A partir del análisis doctrinal se han identificado como resultado los siguientes tres principios básicos para el tratamiento de los infractores, citados por el Ministerio de Sanidad (2011, p. 45) como se detalla en la Tabla siguiente:

Tabla 14: Principios básicos para el tratamiento de los infractores

Principio y autores que lo proponen	Descripción
<p>Principio de riesgo. Israel, Hong, <u>Polaschek, Reynolds</u></p>	<p>Tiene dos proposiciones: 1) para administrar a los sujetos con comportamiento antisocial una intervención más apropiada a sus características es necesario comenzar por evaluar y predecir su nivel de riesgo de reincidencia; y 2) los individuos con mayores niveles de riesgo deben recibir intervenciones más intensivas. Se establece una diferenciación importante entre factores de riesgo estáticos, relativos a características profundas del sujeto o a su pasado, que no son modificables, y factores de riesgo dinámicos, o "necesidades <u>criminogénicas</u>" (tales como cogniciones o actitudes delictivas), que se consideran directamente conectados a sus conductas delictivas, y que son susceptibles de cambio a partir del tratamiento.</p>
<p>Principio de necesidad. <u>Polaschek, Reynolds, Ogloff</u></p>	<p>Significa que, aunque en apariencia son muy diversos los factores que pueden constituir objetivos hipotéticos de los tratamientos (objetivos educativos, laborales, variables psicológicas como la asertividad, la autoestima, etcétera), para reducir la reincidencia de los infractores, el tratamiento debe enfocarse a sus "necesidades <u>criminogénicas</u>". Se trataría de aquellos factores de riesgo dinámicos que, para cada sujeto (y para muchos sujetos infractores en general), guardan relación empírica directa con la conducta delictiva. Hasta ahora, la investigación, ha señalado como principales factores de necesidad <u>criminogénica</u> los siguientes: actitudes antisociales firmemente instauradas en el sujeto, tener amigos/compañeros delincuentes, abusar de sustancias tóxicas, déficits en la capacidad de resolución de problemas, y presentar alta hostilidad hacia otros.</p>
<p>Principio de <u>responsabilidad</u>. Ministerio de Sanidad Español</p>	<p>Este Principio presta atención a aquellos factores (ya sean <i>internos</i> al individuo –como bajo nivel intelectual, falta de motivación...-o <i>externos</i> a él –como baja calidad de la relación terapéutica, contenido inadecuado del programa de tratamiento...-) que pueden dificultar la respuesta apropiada a un tratamiento. En función de las dificultades concretas de los individuos, el tratamiento debe ofrecérselos de la manera que pueda resultarles más beneficioso. Una recomendación general es utilizar intervenciones cognitivo-conductuales, que han favorecido globalmente una alta "responsabilidad" por parte de amplias poblaciones de delincuentes juveniles y adultos.</p>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

Asimismo, como resultado del análisis de la fuente doctrinal se rescata el estudio del Ministerio de Sanidad, política social e igualdad de España, citado como Antecedente en esta investigación la que ha plantea una propuesta que se considera interesante y que bien se podría plantear como referente para el caso peruano.

Amorín (2008) agrega que en la adolescencia tardía ya existe cierto grado de madurez a nivel biológico y sexual, hay un mayor control de los impulsos y en esta etapa el adolescente suele insertarse en el mundo laboral, todos estos aspectos favorecen a constituir su identidad y a dar paso a la adultez (pp.20-23).

3.3 Descripción de resultados de la Técnica de análisis normativo

La normativa analizada se da en función al objetivo General:

Objetivo General

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Cabe mencionar en primer lugar lo referido al tratamiento legal del Código de los Niños y Adolescentes (CNA) en materia de infracción penal. Al respecto, el CNA:

a) La Constitución Política: El Estado protege de modo especial al adolescente. (Art. 04 y Art 13 de la Constitución Política del Perú).

El Art. 4 de la Constitución Política del Perú, el estado protege al menor y al adolescente. Asimismo, el Art. 13 la educación cuya finalidad es el desarrollo integral de la persona humana.

b) La Ley General de Educación: El Estado promueve y brinda una educación de calidad y accesible.

- c) El Código de los Niños y Adolescentes: el adolescente infractor debe ser investigado y tratado con todas las garantías de un debido proceso. (Art. 206 del CNA)
- d) La Convención sobre los Derechos del Niño: establece el Principio del Interés Superior del Niño.

Toda esta normativa, y otras más, reconocen y desarrollan el derecho y el acceso a la misma por parte de los niños y adolescentes, más todavía que ellos son una población vulnerable.

Resultado del objetivo específico 1

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Respecto al Objetivo específico 1 que señala y precisa como tarea analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao, se ha identificado que las normas aplicables son:

La educación se expresa en los resultados de aprendizaje que permite alzar caminos de progreso, como en la existencia de sectores excluidos del servicio educativo para alcanzar el desarrollo humano para la consolidación y fortalecimiento de nuevos conocimientos que el adolescente infractor puede adaptarlo como modelo a seguir.

La educación permite construir habilidades, capacidades, formar adolescentes creativos, que abriguen firmes convicciones democráticas y que estén en condiciones de construir un país en aras de lograr la rehabilitación del adolescente en la sociedad.

La relación con el adolescente pasa a ser educativa y rehabilitadora, como una forma de cambio de patrones moldeables acorde a los patrones educativos, como plantea la teoría protectora.

Tabla 15: Normativa nacional e internacional sobre justicia juvenil y educación

La Constitución Política, reconoce el derecho a la educación como un derecho fundamental. Art. 4
La Ley General de Educación, reconoce a la educación como el medio de realización de la persona.
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (o Reglas de Beijing). Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 de fecha 29 de noviembre de 1985;
Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de fecha 14 de diciembre de 1990
Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad). Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su Resolución 45/112 de fecha 14 de diciembre de 1990
Directrices de acción sobre el niño en el Sistema de Justicia Penal (Directrices de Viena), adoptadas en la 36° Sesión Plenaria del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de fecha 21 de julio de 1997.
Convención sobre los Derechos del Niño (1989) establece que el Estado está obligado a brindar un servicio educativo accesible y de calidad.
El Código de los Niños y Adolescentes, establece a la educación como uno de los derechos principales y básicos de todo niño.

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

El análisis que se hace al respecto es que el SOA es el único centro en el país que trabaja con adolescentes infractores sin privarlos de su libertad, ello en base a la normativa que así lo regula. Actualmente atiende a una población promedio de 260 adolescentes de ambos sexos, quienes están en el régimen de libertad y semi libertad. Se considera que el Estado debería extender y replicar la experiencia a nivel nacional.

Resultado del objetivo específico 2

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera el Programa de Rehabilitación del Adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor

Sobre el Objetivo específico 2 que establece como tarea de investigación analizar de qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor, se ha identificado como normas la Constitución Política (Art. 04 y Ley General de Educación (Art 13), Código de los Niños y Adolescentes, Convención sobre los Derechos del Niño.

3.4. Análisis de resultado de la Guía de Preguntas del cuestionario a adolescentes infractores

Para esta investigación se creyó conveniente aplicar la técnica de la encuesta, la que estuvo dirigida a los propios adolescentes infractores la misma que se complementa con los datos obtenidos del Informe Defensorial de la Defensoría del Pueblo titulado Sistema Penal Juvenil (2013) que a pesar de haber transcurrido 5 años de su publicación mantiene su vigencia. El objetivo de dicha encuesta era recoger de modo directo la versión de los adolescentes inmersos en el mundo de la delincuencia y el impacto que ha tenido el SOA en sus vidas y en particular en su proceso de resocialización. A continuación, se detalla los datos de la encuesta.

Tabla 16: Ficha Técnica del Cuestionario

Datos	Descripción
Total encuestados	20
Edades	16 y 19
Lugar de procedencia	Servicio de Orientación al Adolescente –SOA Callao
Sexo	Varones y mujeres
Tiempo de permanencia en el SOA	De 2 meses a 2 años
Grado de estudio	
La encuesta se aplicó durante los días 10 y 25 de octubre de 2017, en el local del SOA EL Callao.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

En primer lugar, cabe indicar que los adolescentes encuestados participaron de modo adecuado en la encuesta, lo que permitió obtener rápidamente la información requerida de ellos. Los resultados de la encuesta se han dividido en ejes temáticos los mismos que han sido obtenidos de los propios objetivos de investigación.

Objetivo General

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Usted conoce que es el SOA?	12	8

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Usted sabe en qué consiste el derecho a la Educación?	13	6	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	19		1

Los adolescentes están convencidos que están en el camino correcto para lograr su rehabilitación, pues cuentan con el apoyo del SOA, de sus familias y de sus amigos. Además, porque ellos mismos quieren rehabilitarse y sienten que su vida puede cambiar.

Agregan los encuestados que sienten que el personal del SOA se encuentra debidamente preparada para atenderlos, orientarlos y recuperarlos de sus malas prácticas. Consideran además que la legislación aun no les brinda más opciones para rehabilitarse, pero siguen creyendo que la resocialización y rehabilitación sí es posible, aunque se requiere de más compromiso del Estado, las familias y de la propia sociedad para que no los sigan estigmatizando.

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	19	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Usted cree que el SOA te incentiva a que estudies?	18	2

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	15	4	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	20	0

Los adolescentes están convencidos que la educación es el medio principal para su resocialización y consideran que se deben ampliar los servicios

educativos a fin de que tengan más opciones para desarrollarse a nivel educativo.

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	17	2	1

De modo mayoritario los encuestados, indicaron de modo unánime que sí les interesa conocer sus derechos puesto que esto les permite exigirlos y que las autoridades lo cumplan. En efecto se pudo observar que los adolescentes conocen de modo básico sobre sus derechos, ello debido a que el SOA los difunde y los aplica. En tal sentido de estas preguntas se concluye que resulta importante que los adolescentes conozcan de sus derechos puesto que esto les permite estar en mejores condiciones de vida para defenderlos y respetarlos.

Los adolescentes de modo mayoritario manifiestan que sí han cambiado sus vidas desde que participan del SOA. El SOA era el espacio que necesitaban para desarrollar sus talentos y habilidades que estaban escondidas y que por diversos motivos no lo hacían ni explotaban antes.

Resultado del objetivo específico 1

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	17	2	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	16	4

Pregunta	Opción n Sí	Opción No	No respondió
¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	18	1	1

Los adolescentes infractores creen que la legislación les es favorable pues busca educarlos, en vez de castigarlos y estigmatizarlos. Ello contribuye a mejorar sus conductas, sino que crea ante la sociedad de que todos los adolescentes infractores pueden rehabilitarse.

Los adolescentes sienten que sí es posible su rehabilitación. Están convencidos de ello y quieren hacerlo. La experiencia está demostrando que sus vidas pueden cambiar y eso les hace sentir bien consigo mismos, con sus familias y con la sociedad.

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	20	0

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tus estudios primario y secundaria?	16	2	2

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	13	6	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Usted cree que el tratamiento normativo del SOA favorece a tu educación?	17	1	2

De las respuestas obtenidas en este bloque de preguntas se observa que los adolescentes creen que el Estado no hace lo suficiente para lograr la ansiada resocialización y reeducación de los adolescentes. Ellos consideran que el Estado debe asumir plenamente dicha tarea. Todos coinciden en señalar que la resocialización es posible cuando el Estado y las familias de los adolescentes infractores creen en ella. En tal sentido, los adolescentes infractores esperan que las familias se involucren más en ello y que sean partícipes de esa tarea. Solo algunos señalaron y recapitaron en las consecuencias de sus malos actos.

Agregan los encuestados que sienten que el personal del SOA se encuentra debidamente preparada para atenderlos, orientarlos y recuperarlos de sus malas prácticas. Consideran además que la legislación aun no les brinda más opciones para rehabilitarse, pero siguen creyendo que la resocialización sí es posible, aunque se requiere de más compromiso del Estado, las familias y de la propia sociedad para que no los sigan estigmatizando.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	19	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Usted cree que su reinserción es posible?	19	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	18	2

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Usted ha cambiado su vida desde que asiste al SOA?	20	0

Los adolescentes infractores, se sienten desanimados pues la sociedad los rechaza y tiene prejuicio sobre ellos, piensan que nunca van a cambiar por eso responden de modo mayoritario que los demás no ven cambios positivos en ellos. Los adolescentes manifiestan que mientras haya prejuicio y rechazo sobre ellos, su situación no mejorará mucho pues si se sienten rechazados a pesar de que hayan cambiado, su condición de vida seguirá siendo la misma: discriminación, marginación y rechazo. Ellos están decididos a cambiar esa percepción.

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Usted recomendarías a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	19	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Usted considera que el SOA contribuye en su reinserción?	18	1	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No
¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	19	1

Pregunta	Opción Sí	Opción No	No respondió
¿Te sientes arrepentido de la infracción que cometiste?	19	0	1

Los adolescentes encuestados manifiestan de modo unánime arrepentimiento de sus acciones negativas y que han causado daño a la sociedad. Es por ello que se explica que los adolescentes sienten que la sociedad no los apoya ni cree en ellos. Aun cuando la mayoría cree que el SOA debe mejorar en sus servicios (sobre todo infraestructura y logística) sí recomendarían a otras personas el servicio del SOA pues de todos modos contribuye a mejorar sus conductas.

Los adolescentes manifestaron que sí recomendarían a otras personas el servicio del SOA pues de todos modos contribuye a mejorar sus conductas. De hecho, señalan que han recomendado el SOA a sus antiguos amigos.

Los adolescentes están convencidos que la educación es el medio principal para su resocialización y consideran que se deben ampliar los servicios educativos a fin de que tengan más opciones para desarrollarse a nivel educativo. Ellos sienten además que su vida ha cambiado y mejorado luego de participar en el SOA, aunque sienten que sus familias no los apoyan plenamente. Los adolescentes anhelan que tanto la sociedad como sus familias crean en ellos y en ellas, y les brinden una nueva oportunidad que les

permita a ellos demostrar que el cambio y la mejora es posible si todos creen en ella.

Aun cuando la mayoría cree que el SOA debe mejorar en sus servicios (sobre todo infraestructura y logística) se sienten satisfechos con lo que les brindan pues lo hacen de buena manera y además que el personal es comprensivo con ellos. Los ayudan, son cercanos y nos los juzgan por sus hechos pasados.

3.4. Resultado de análisis de la doctrina

La doctrina señala que las familias deben ser la pieza clave que permita al adolescente reinsertarse a la sociedad y sobre todo, creer o volver a creer en ellos mismos. La autoestima es un elemento importante a considerar en esta estrategia de recuperar a los adolescentes.

De la experiencia española se puede recuperar, como referente para estudios en el Perú, el que se mantenga un monitoreo a los adolescentes por el espacio mínimo de un año que permita asegurar que los cambios están siendo sostenibles en el tiempo y se asientan en la vida de los adolescentes. También la experiencia española enseña que se requiere contar con una legislación o Protocolos adecuados que permita acompañar ese proceso de resocialización al adolescente. Leyes flexibles, pertinentes y apropiadas para la realidad y problemática de los adolescentes infractores.

La experiencia del Ministerio de Salud de España con adolescentes infractores señala además que todo el seguimiento a adolescentes infractores se debe analizar desde la vida y experiencia concreta con cada adolescente, pues cada adolescente es un mundo diferente y cada uno merece un tratamiento apropiado y personalizado. En parte la labor del SOA Callao, asegura que este aspecto se cumpla. Como resultado de esta investigación se ha observado que el acompañamiento que realiza el SOA es personalizado y respeta la individualidad de cada adolescente.

De dicha Tabla se aprecia que el SOA no alberga adolescentes o mantiene un régimen cerrado, sino que desarrolla una labor estrictamente de régimen abierto. La Imagen siguiente corrobora que aún existen más adolescentes infractores en régimen cerrado.

Imagen 3: Medidas socio educativas por sistema abierto y cerrado. 2012

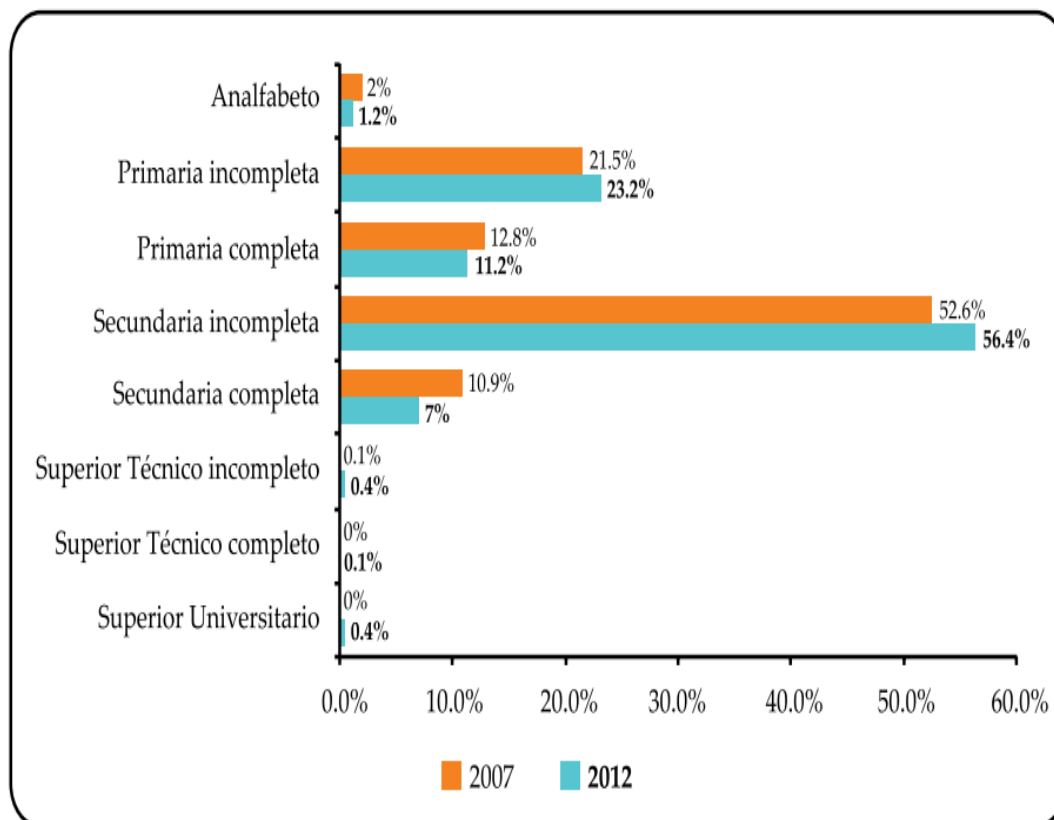


Fuente: Defensoría del Pueblo, Lima. 2012.

Los adolescentes manifiestan que el tratamiento que reciben en el SOA es adecuado pues les permite rehabilitarse y evitar reincidir en infracciones. También señalan que están contentos con el personal que labora en el SOA son personas que los comprenden, y ayudan.

Tabla 17: Distribución de los adolescentes infractores según el nivel de instrucción

Distribución de los adolescentes infractores, según nivel de instrucción, del 2007 y 2012 (%)



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial.

Elaborado por: Defensoría del Pueblo.

En definitiva desde el análisis los resultados de la investigación obtenidos (fuente documental, doctrina, legislación, entrevistas y encuestas) se puede corroborar y confirmar los Supuestos Jurídicos planteados, aunque ello requiere aun pasar por la Discusión de resultados que suscita toda investigación académica. Con ello, los Supuestos quedarán explicados y validados.

IV. DISCUSIÓN

De los Resultados anteriormente analizados se pudo confirmar que el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao, asume y respeta el Derecho a la educación de los adolescentes para que este se desarrolle de manera idónea en la rehabilitación del adolescente infractor que participa en el Servicio de Orientación del Callao, toda vez que el adolescente se integra a actividades educativas, estudios primarios, secundarios, mejorando sus conductas, obteniendo certificados técnicos, así como acceder a estudios superiores.

Los Resultados de la investigación antes descritos permiten corroborar que los adolescentes que participan del SOA, desarrollan a través de la educación un proceso de resocialización y rehabilitación más adecuada y efectiva, ello les permite contar con un espacio formativo y orientativo para su proceso de aprendizaje. Esto ocurre porque se cuenta con una normativa que la respalda y obliga.

En el presente Capítulo se realiza la contrastación de los Supuestos jurídicos a partir de los objetivos de investigación, los cuales se avalan en los distintas fuentes consultadas (doctrina, normativa, entrevistados y encuestas). A continuación se detallan los resultados de la Discusión.

Discusión del objetivo general:

Objetivo General

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Supuesto jurídico general

El Derecho a la Educación se desarrolla de manera idónea en la Rehabilitación del adolescente infractor que participa en el Servicio de Orientación del Callao, toda vez que se integrarían a actividades educativas, estudios primarios, secundarios, mejorando sus conductas, obteniendo certificados técnicos, así como acceder a estudios superiores.

De los entrevistados: León, Moreno, Cossío, y sobre todo Garrido, han señalado que la resocialización del adolescente sí es posible cuando se cree en ella y se invierte en educación y medios laborales que les permita a ellos proseguir con su educación hacia un proyecto de vida.

Los entrevistados León, Moreno, Cossío y Garrido coinciden en señalar que la adecuación es el primer medio para la resocialización del adolescente infractor. La experiencia les ha demostrado que mientras más educación y acceso a ella tengan los adolescentes, más posibilidades de reinsertarse laboral y socialmente estarán los adolescentes.

Lo mencionado por los entrevistados coincide con lo presentado en los Antecedentes (García (2015) y el Marco Teórico Tejeiro (1998) y Tiffer (1996) y año, sobre todo de la experiencia de España, a través de su Ministerio de Sanidad, también coincide de la experiencia narrada por Calle (2008), Cámara (2011) y Castro (2016). España tiene una experiencia interesante respecto al tratamiento de los adolescentes infractores, que si bien responde a otra realidad y contexto distinta a la del Perú, las prácticas y procedimientos resultan similares. Ambos sistemas, tanto el peruano como el español, buscan la rehabilitación y reinserción social del adolescente infractor. El problema del Perú es que sigue sin contar con los recursos, logística y personal especializado, de contar con ello, estamos seguros que brindaría mejor servicio y tendría mejores resultados en el tratamiento a los adolescentes infractores.

Ambos sistemas, tanto el peruano dígame latinoamericano como el español, buscan la rehabilitación y reinserción social del adolescente infractor. El problema del Perú es que sigue sin contar con los recursos, logística y personal especializado, de contar con ello, estamos seguros que brindaría mejor servicio y tendría mejores resultados en el tratamiento a los adolescentes infractores. Aquí las experiencias de España y del Perú divergen puesto que en el país europeo el Estado sí apuesta y cree en la rehabilitación, aquí en el Perú es una mera declaración de buenas intenciones.

Calle (2008), Castro (2016) y Cámara (2011) agregan que para asegurar un proceso de rehabilitación plena del adolescente, este debe estar insertado en espacios favorables a ello, a nivel familiar, social, cultural, recreativo y laboral. Esto de algún modo procura hacer el SOA Callao, aun con todas sus limitaciones.

Del cuestionario el 5% de los adolescentes considera idóneo el tratamiento que se les brinda el Servicio de Orientación (SOA) del Callao, toda vez que se integran a actividades educativas, mejorando sus conductas lo que evita que los adolescentes reincidan en un ilícito penal.

Del cuestionario, el 15% de los encuestados considera idóneo el servicio que brinda el Servicio de Orientación al Adolescente, debido a que fomenta los estudios y puedan acceder a estudios técnicos para luego obtener puestos laborales.

Por tanto, el SOA aplica la normativa referida al derecho a la educación en los adolescentes participantes de los diversos Programas educativos, los cuales contribuyen a su proceso de resocialización y rehabilitación. Es decir, desde el análisis de la normativa se ha logrado el objetivo de investigación planteado. De los resultados obtenidos se deduce que el Derecho a la Educación es desarrollado de manera idónea por el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao. En esta constatación fáctica convergen los hechos con lo normado en diversa legislación nacional e internacional, con lo cual existe convergencia entre la legislación y el trabajo de campo realizado a partir de la aplicación de las encuestas a los adolescentes y las entrevistas a expertos.

4.3. Discusión del objetivo específico 1

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Supuesto jurídico específico 1

El tratamiento legal sobre el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), favorecería de modo adecuado al derecho a la educación, debido a que es una normativa que fomentaría estudios de primaria y secundaria, Talleres, capacitaciones, incentivando a que terminen sus estudios escolares y puedan forjarse una carrera profesional u obtener un oficio y accedan a puestos laborales sin discriminación.

Como resultado de este análisis doctrinal a partir de los estudios de UNICEF, Calle y Castro, se puede señalar que resulta fundamental no olvidar el momento de la evaluación de la intervención que muchas veces es dejada de lado o se hace de modo superficial o improvisado, como se ha podido observar en la intervención del SOA con los adolescentes infractores a su cargo. En general, el momento de la evaluación de la experiencia resulta un momento más del aprendizaje de la intervención con adolescentes infractores.

El análisis de fuente documental a partir de los estudios de Horacio (1993), Rotman (2015), Chunga (1990), Castro (2016) y Rechea (2008), también ha permitido llegar al resultado de que la efectividad de la intervención con adolescentes infractores se confirmará con el nivel de reincidencia que se observe de ellos. A su vez, la no reincidencia de las infracciones de los adolescentes se asegurará cuando ellos se vean inmersos de modo efectivo, práctico y permanente en programas educativos, sociales, culturales, deportivos, familiares y laborales. Estos espacios de desarrollo permitirán o

evitarán que los adolescentes reincidan. Se requiere por ello vincular y asegurar ese vínculo entre el adolescente y los mencionados programas. El SOA deberá asegurar que eso ocurra a fin de asegurar –en cierta medida-, de que los adolescente no reincidan, pues a más vínculo de los adolescentes en diversos programas a su favor, menos reincidencia.

A partir de la experiencia exitosa realizada por el Ministerio de Sanidad española se deduce que la experiencia peruana del SOA también en la práctica aplica los mencionados Principios (responsabilidad, necesidad y riesgo). Aunque se observó en el trabajo de campo en el SOA que el personal a cargo de dicho establecimiento no son tan conscientes del uso y aplicación de dichos principios. Esto lleva a plantear la necesidad que se tiene respecto a que el SOA y toda entidad a cargo de adolescentes infractores cuenten con un Programa debidamente enfocado y sustentado a partir de Principios orientadores que permitan darle sustento teórico y argumentativo a su propuesta de reinserción.

El estudio del Ministerio de Salud español señala que partiendo de una línea base sobre la situación de los adolescentes infractores se podría elaborar luego un diseño y planificación de un estudio que permita luego una intervención más apropiada, precisa y eficaz en relación a la problemática de los adolescentes infractores que siempre resulta complicada, compleja, cambiante y desafiante. Los entrevistados expertos en la materia han señalado que el SOA sí brinda un trabajo efectivo en cuanto a la reinserción y educación de los adolescentes y se considera que esa experiencia se podría poner en valor y servir de base para otras experiencias en otros lugares del país. Es decir, se obtiene como resultado del análisis de la doctrina que la resocialización del adolescente infractor sí es posible cuando el Estado invierte y cree en ello, y el instrumento principal para ello es una intervención estratégica que tiene como base la educación y el trabajo. Estos dos medios resultan fundamentales para que el adolescente planifique su proyecto de vida y su familia sea un componente importante en ello.

Desde la observación realizada durante la investigación se ha corroborado que el SOA cumple con la legislación, el caso concreto que ejemplifica esto es que el SOA cuenta con el Programa Huellas en la arena en donde esté dirigido para los adolescentes.

Desde la experiencia chilena además se observa que alcanzar la autonomía digna de un ciudadano responsable es un largo proceso, que sólo se hace posible cuando es mediado por adultos debidamente capacitados, que se apoyan en modelos psico y socioeducativos debidamente validados. Es lo que el profesor Tiffer (1996) llama “educación para la responsabilidad”. Desde esta investigación se ha observado que el SOA Callao hace énfasis en la autonomía, independencia y responsabilidad que debe adquirir el adolescente participante en sus diversos servicios.

Castro (2016) y Calle (2008) refieren además que todo proceso de rehabilitación con adolescentes infractores debe considerar los Principios y derechos que a ellos los protegen, caso contrario se estarían haciendo experiencias fuera de la ley y vulnerando sus derechos y los bienes jurídicos propios de ellos. En el caso del SOA se pudo observar a través de la observación directa que aplica el Principio del Interés superior del niño y los derechos humanos de los adolescentes, pero no solo eso, sino que también los difunde y hace que los funcionarios y trabajadores del SOA lo conozcan y practiquen.

Como resultado de las encuestas a los adolescentes a este análisis doctrinal a partir de los estudios de UNICEF, Calle y Castro, se puede señalar que resulta fundamental no olvidar el momento de la evaluación de la intervención que muchas veces es dejada de lado o se hace de modo superficial o improvisado, como se ha podido observar en la intervención del SOA con los adolescentes infractores a su cargo. En general, el momento de la evaluación de la experiencia resulta un momento más del aprendizaje de la intervención con adolescentes infractores.

Del cuestionario, el 30% de los encuestados considera favorable el tratamiento de legal que proporciona el Servicio de Orientación al Adolescente, debido a que la normativa promueve los estudios y culminen sus estudios básicos, técnicos y puedan acceder a puestos laborales. Los adolescentes de modo mayoritario han afirmado que la educación y el trabajo son los medios que les permiten a ellos y a sus familias salir del escenario de la criminalidad y la delincuencia. Los adolescentes quieren resocializarse y rehabilitarse pero espero de la comunidad y del Estado que les brinden confianza y oportunidades, tanto para estudiar como para trabajar, desarrollando sus talento, cualidades y aprendizajes de modo positivo.

El componente lúdico en el programa es fundamental para brindar espacios de relax y descarga de energía. Los horarios están asignados de acuerdo a las actividades que realizan fuera del Centro, entiéndase ello cuando estudian o trabajan y también de acuerdo a sus perfiles conductuales, por lo que pueden asistir una, dos, tres, o más veces en la semana, en turnos de mañana o de tarde.

De los resultados obtenidos se deduce que el tratamiento legal sobre el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), favorece de modo adecuado al derecho a la educación. De esta constatación efectiva de los hechos con lo normativo en nuestra legislación, con lo cual existe correlación entre la legislación nacional con el derecho a la educación como medio para la rehabilitación del adolescente infractor que brinda el SOA Callao. Ello se deduce a partir de la aplicación de las encuestas a los adolescentes y las entrevistas a expertos. Con lo cual queda validado el Supuesto Jurídico.

Cabe agregar que el personal del SOA conoce de modo adecuado la legislación sobre adolescentes infractores y los derechos que a ellos les corresponde, entre ellos el de la educación. Ello es importante mencionar puesto que ese conocimiento le permite al personal del SOA respetar el derecho a una educación de calidad, la cual promueven a través de los Convenios y alianzas que tienen con Instituto o centros de formación

especializada a las cuales acceden los adolescentes infractores, según lo mencionaron en las entrevistas.

Discusión del objetivo específico 2

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera el Programa de Rehabilitación del Adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor

Supuesto jurídico específico 2

El Servicio de Orientación al adolescente del Callao contribuye a la reinserción del adolescente infractor de modo idóneo, ya que los adolescentes cumplirían con las medidas socio educativas, asistiendo al SOA y se reintegrarían a la sociedad como ciudadanos respetuosos de la ley.

La investigación a partir de las diversas fuentes consultadas: entrevistas, cuestionario y análisis de fuente documental ha corroborado que en efecto el Servicio de Orientación al adolescente del Callao contribuye a la reinserción del adolescente infractor de modo idóneo, ya que los adolescentes cumplen con las medidas socio educativas, asistiendo al SOA y se reintegrarían a la sociedad como ciudadanos respetuosos de la ley. Esto sucede a pesar de las múltiples necesidades que tiene el SOA, sobre todo de personal, logística e infraestructura.

En tal sentido, este resultado queda fuera de toda Discusión ya que ha sido corroborado y con ello, el Supuesto ha sido validado. Aquí cabe recordar la experiencia de España que ha elaborado a través del Ministerio de Sanidad, política social e igualdad (2011) el Informe titulado *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores*.

En ese sentido, el SOA del Callao ha asumido también que el tratamiento que se le brinda a los adolescentes forma parte de un todo, pero no lo es todo, ya que toma en cuenta además su contexto, sus necesidades, su familia, su entorno social, estudios, experiencia, amigos, etc., sobre todo parte de las motivaciones de los adolescentes. El SOA a través del personal de Psicología y Asistente Social conoce y profundiza en el contexto anímico y de motivaciones del adolescente para a partir de allí rescatar sus potencialidades y aspiraciones. Esto implica enormes desafíos pues como señalaban los entrevistados (Guerra, León, Moreno, Cossío, Garrido, Roque y De la Cruz), muchas veces el personal del SOA se ve limitado por no contar con más personal profesional y especializado y por no contar con la logística, presupuesto y recursos que les permita brindar una atención más integral.

Definitivamente se expone los aportes de la doctrina jurisprudencial desarrollada por el Tribunal Constitucional, el mismo que ha señalado que el Artículo 4 ° de la Constitución Política consagra el interés superior del niño y la Doctrina de la Protección Integral, la cual forma parte del bloque de constitucionalidad. Dicha doctrina establece que niños y adolescentes son sujetos de derechos.

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011) de España señala además que los riesgos a la que se ven expuestos los adolescentes infractores coinciden en buena medida, según se ha visto, con los que se han denominado factores de riesgo dinámicos, o también factores de necesidad que propician la criminalidad o llamadas también criminogénicas; éstos se asocian de modo directo y próximo con la actividad delictiva, y a la vez resultan más dúctiles al cambio, tal y como sucede con las habilidades de comportamiento, los pensamientos distorsionados que justifican las acciones violentas y delictivas, y la expresión descontrolada de emociones (p. 122).

Esto también se relaciona con los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los adolescentes infractores que participan del SOA. Muchos de ellos manifestaron que en la mayoría de los casos han querido reincidir porque han seguido rodeados del entorno social que favorece ello: amigos que conforman las bandas criminales, falta de trabajos y oportunidades para

desarrollarse como persona y falta de apoyo de la familia y estigmatización de la sociedad. En ello, los entrevistados (Moreno, Garrido, Roque y De la Cruz) han manifestado que el adolescente infractor se encuentra en muchas ocasiones a una condena social que es de por vida. Las personas y la sociedad que conoce o sabe de qué un adolescente ha sido infractor, muchas veces desconfía de él, lo juzga sin conocerlo y tiene prejuicios sobre él.

En definitiva en esta parte se puede señalar que la experiencia española narrada en los Antecedentes resulta convergente con la experiencia del SOA Callao, salvando las distancias. El adolescente infractor que participa en el SOA Callao está en franco proceso de rehabilitación y ello converge con lo establecido en la Convención sobre los derechos del niño y en el Código de los niños y adolescentes. Este resultado y posterior discusión resulta alentador.

De los resultados obtenidos se deduce que el Servicio de Orientación al Adolescente del Callao contribuye con la reinserción del adolescente infractor de modo idóneo. Desde esta constatación (verificada a partir de la aplicación de las encuestas a los adolescentes y las entrevistas a expertos) se puede afirmar que la reinserción del adolescente infractor se produce de manera idónea ya que los adolescentes cumplen con su medida socio educativas. Esto es importante remarcar pues el adolescente al ser reinsertado a la sociedad y al rehabilitarse se está salvando una vida, una familia y un proyecto de vida. Un adolescente rehabilitado es un futuro delincuente menos. En ese sentido, la labor que realiza el SOA Callao resulta fundamental no solo porque salva y recupera proyectos de vida, sino porque previene de que siga aumentando la criminalidad o la reincidencia.

V. CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

PRIMERA:

Se concluye que se ha determinado respecto que la problemática del Derecho a la Educación es desarrollada en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao, de manera idónea en la rehabilitación del adolescente infractor puesto que participa en el Servicio de Orientación del Callao. Ello se debe a que dicha institución cuenta con un Plan formativo que incluye actividades educativas, estudios primarios, secundarios, ello ha conllevado a mejorar sus conductas, obteniendo certificados técnicos, así como acceden a estudios superiores, lo que les permite acceder a puestos laborales y cumplir con el objetivo de rehabilitación e inserción.

El Servicio de Orientación al Adolescente del Callao, proporciona a los jóvenes infractores un mecanismo por medio del cual los adolescentes culminen sus estudios básicos y puedan seguir estudiando, ya sea carreras técnicas o en universidad, actualmente el SOA tiene convenios con el Centro de Idiomas y la Facultad de Ingeniería e Informática de la Universidad Mayor de San Marcos, además tiene convenios con parroquias por medio del cual tienen aulas periféricas para que los adolescentes puedan asistir al lugar más cercano de su domicilio y asista a las clases

SEGUNDA:

Se analizado partir de la observación directa con entrevistados y del cuestionario, se aplicó que el tratamiento legal del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), favorece de modo adecuado al derecho a la educación. Ello se debe principalmente a que es una normativa que fomenta los estudios de primaria, secundaria, y acceso a talleres, capacitaciones, los mismos que incentivan a los adolescentes infractores a culminar sus estudios escolares y puedan forjarse una carrera profesional u obtener un oficio y accedan a puestos laborales sin discriminación, con lo que logran la rehabilitación.

TERCERA:

La investigación se analizó que el Servicio de Orientación al Adolescente del Callao contribuye con la reinserción del adolescente infractor de modo idóneo, ya que los adolescentes, ello debido a que cumplen con las medidas socio educativas, asistiendo al SOA y se reintegran a la sociedad como ciudadanos respetuosos de la ley. Esto se debe además a la eficiente gestión de dirección de sus funcionarios y personal técnico que dada su especialidad y compromiso logran con el objetivo de la reinserción social, educativa y familiar del adolescente infractor.

VI. RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES

Cabe señalar como cuestión previa que el Servicio de Orientación del Callao si bien realiza una labor loable y meritoria por lo antes señalado en la Discusión de resultado, se consideró que este aún podría mejorar más a fin de fortalecer sus capacidades y su servicio institucional, para ello se recomienda:

PRIMERA

El Servicio de Orientación del Callao deberá reforzar el Programa de Educación que incluya Módulo y Talleres vivenciales que consideren la realidad y el perfil socio-emocional del adolescente infractor. Estos Módulo deberán ser desarrollados y aplicados por personal competente en la materia (educadores y psicólogo) que permitan tener acceso de modo idóneo a la problemática de cada adolescente. Estos Módulo deberán ser validados por la Dirección Regional de Educación de El Callao.

SEGUNDA:

El Servicio de Orientación del Callao deberá formular, diseñar y basar su intervención con los adolescentes infractores a partir de un Modelo socioeducativo-laboral apropiado, pertinente, idóneo y personalizado para cada adolescente con quien trabaja. Esto le permitirá contar con un sustento teórico y argumentativo a su propuesta y su servicio. La elaboración de este Modelo institucional deberá ser realizada de modo participativo entre los profesionales, los adolescentes y sus familiares.

TERCERA:

El SOA a través de su personal profesional deberá implementar la técnica de la terapia multisistémica que implique un abordaje más integral: cognitivo-conductual (reforzamiento, modelado, reestructuración cognitiva, control emocional). Esta terapia familiar deberá ser aplicado a los distintos

ámbitos en la que se desenvuelve el adolescente infractor: casa, centro de estudio, parroquia, centro laboral, barrio; con la finalidad de facilitar al máximo la participación de todo el entorno del adolescente infractor y asegurarse de que el tratamiento sea eficaz e integral. Esta terapia implicará el contacto y seguimiento intensivo y permanente a los distintos espacios del adolescente infractor.

VII. REFERENCIAS

Referencias Primaria

- Cossío A. (10 de Octubre 2017). Entrevista [respuesta escrita]. Fiscal Provincial de la 2da Fiscalía de Familia. Ministerio Público. Sede Callao.
- Garrido C. (13 de Octubre 2017). Entrevista [respuesta escrita]. Directora del SOA El Callao. Gerencia de Centros Juveniles de la Corte Superior de Justicia de El Callao.
- Guerra F. (20 de Octubre 2017). Entrevista [respuesta escrita]. Juez del 4to Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- León B. (11 de Octubre de 2017). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado. Municipalidad de El Callao. Sub Gerencia de Defensoría Municipal del niño y del Adolescente - DEMUNA.
- Moreno J. (16 de Octubre 2017). Entrevista [respuesta escrita] .Abogado. Municipalidad de El Callao Sub Gerencia de Defensoría Municipal del niño y del Adolescente - DEMUNA.
- Roque N. (20 de Octubre 2017). Entrevista [respuesta escrita]. Abogada. Docente universitario
- Villanueva J. (05 de Octubre 2017). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado. Lima.

Bibliografía temática

- Calle, S. (2008). *Tratamiento de la delincuencia juvenil. 1ª edición*. Lima-Perú. Editorial Moreno.
- Cámara, S. (2011). *Derecho penal de menores y centros de internamiento una perspectiva penitenciaria*. Universidad de Alcalá.
- Castro, M. (2016). Los adolescentes infractores y su responsabilidad penal. Facultad de jurisprudencia. Maestría en derecho penal y criminología. Ecuador.
- Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia. (2006). *Delincuencia Juvenil*. Madrid.
- Chunga, F. (1990). *Derecho de Menores*. Lima: Editorial y Distribuidora de Libros S.A.

Código de Niños y Adolescentes.

Consejo Nacional de Política Criminal (2016). *¿Cómo son los Adolescentes Infractores en el Perú?* Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Indaga - Boletín II.

Convención sobre los Derechos del Niño

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2011). *Un año del gobierno de Ollanta Humala. Informe Anual.* Lima.

Cruz y Cruz (2009). *Los menores de edad infractores de la ley penal.* Tesis para obtener el grado de Doctor en la Universidad de Madrid. España.

Defensoría del Pueblo (2015). *Sistema Penal Juvenil. Serie Informes Defensoriales - Informe N° 157-2012/DP Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.* Lima.

Díaz, R. (2004). *¿Cambios en la sociedad? ¿Cambios en la familia uruguaya? ¿Nuevos paradigmas? Paternidad hoy.* Uruguay.

Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil (2009). *Programa de Medida Cautelar – SENAME.* Chile.

Doron, R., y Parot, F. (1998). *Diccionario Akal de Psicología.* Madrid: Ediciones Akal, S.A.

Fernández, D. (2014). *El fin constitucional de la reeducación y reinserción social ¿un derecho fundamental o una orientación política hacia el legislador español?* España: ADPCP. Vol. LXVII.

García, A. (2015). *Tratamiento jurídico del adolescente infractor y su nivel socioeconómico - Asentamiento Humano Túpac Amaru.* Tesis optar el grado académico de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal. Lima.

Gómez, Jesús. (2001). *Tratado de Derecho Penal Tomo I.* Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.

Horacio, R. (1993). *Delincuencia juvenil y derecho penal de menores.* Buenos Aires. Editorial Ediar S.A.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015). *Perú: Indicadores de Educación por Departamentos, 2004-2014.* Lima.

Martin, T. (2009). *Justicia con Menores. Menores infractores y Menores Víctimas.* Madrid.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria Consejo General de Política Criminal y Penitenciaria. (2016) ¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú? Boletín II.
- Ministerio de Justicia (2015). *Todos por un nuevo país. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacia la protección integral y la justicia restaurativa.*
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores.* Informes, estudios e investigación. Madrid.
- Quintana, L. (2016). *La incidencia del rol de la familia en la delincuencia juvenil.* Universidad de la República. Facultad de Psicología. Montevideo.
- Rechea, C. (2008). *Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes de España. Informe para el Consejo del Poder Judicial.* Madrid.
- Redondo, S. (2008). *Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes.* Madrid: Editorial Pirámide.
- Rotman, S. (2015). *El Centro Juvenil Socio Educativo de la Provincia de Santa Cruz. Una Historia, una construcción de estereotipos y reproducción social.* Continuidades y rupturas. Revista Hermenéutica N° 13-2015.
- Secretaría de Educación Pública (2013). *Informe: Educación para adultos en contexto de encierro.* México.
- Tejeiro, C. (1998). *Teoría general de niñez y adolescencia.* Editado por UNICEF-Colombia.
- Tiffer, C. (2012). *Justicia Penal Juvenil y Política Criminal.* Revista de la Maestría de Ciencias Penales. Nro. 6. Universidad de Costa Rica.
- UNICEF y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (2008). *Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación.* Ministerio de Desarrollo Social. Argentina.
- Uribe, N. (2009). *Problemas del tratamiento legal y terapéutico de las transgresiones juveniles de la ley en Colombia.* Pensamiento Psicológico. Colombia.
- Winnicot, D. (1990). *Deprivación y delincuencia.* Barcelona: Editorial Paidós.

Bibliografía metodológica

- Aguilar, C. (2011). *La investigación jurídica*. Lima Perú. Editorial A.F.A editores importadores S.A
- Alfaro, C. (2012). *Metodología de Investigación Científica aplicado a la Ingeniería*. Lima: UNAC
- Ander Egg, E. (2003). *Métodos y Técnicas de Investigación Social IV - Técnicas para la recogida de datos e información*. Argentina: Lumen- Humanitas.
- Arazamendi Ninacondor, L. (2009). *Guía de la Metodología de la Investigación*. Arequipa: Adrus.
- Arias, F., (2012). *Proyecto de Investigación*. (6ª ed.). Caracas – República Bolivariana de Venezuela: Episteme C.A.
- Balestri, M. (2002). *Como se elabora un Proyecto de investigación*. (6ª ed.). Venezuela: Consultores.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2007). *Fundamentos de Metodología de Investigación*. México: Susana.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., (2010). *Metodología de la Investigación Científica*. (5ª ed.). México: Interamericana editores S.A.
- Quintana, L. (2007). *Métodos y técnicas de investigación I*. México: McGraw Hill.
- Ramos N., C. (2007). *Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento*. (4º Ed.). Lima: Gaceta Jurídica.
- Ramos, C (2014). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima. Editorial Grijley.
- Ramos, N. (2014). *Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Perú. Grijley E.I.R.L.

ANEXO

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Lissete Patricia Saldaña Tinoco
FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?
PROBLEMAS ESPECIFICOS	<p style="text-align: center;">Problema Específico 1</p> <p>¿De qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?</p> <p style="text-align: center;">Problema Específico 2</p> <p>¿De qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor?</p>
SUPUESTO GENERAL	El Derecho a la Educación se desarrolla de manera idónea en la Rehabilitación del adolescente infractor que participa en el Servicio de Orientación del Callao, toda vez que se integrarían a actividades educativas, estudios

	<p>primarios, secundarios, mejorando sus conductas, obteniendo certificados técnicos, así como acceder a estudios superiores.</p>
<p>SUPUESTOS ESPECIFICOS</p>	<p style="text-align: center;">Supuesto Específico 1</p> <p>El tratamiento legal sobre el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), favorece de modo adecuado al Derecho a la Educación, debido a que es una normativa que fomenta estudios de primaria y secundaria, Talleres, capacitaciones, incentivando a que terminen sus estudios escolares y puedan forjar una carrera profesional u obtener un oficio y accedan a puestos laborales sin discriminación.</p> <p style="text-align: center;">Supuesto Específico 2</p> <p>El Servicio de Orientación al adolescente del Callao contribuye a la reinserción del adolescente infractor de modo idóneo, ya que los adolescentes cumplen con las medidas socio educativas, asistiendo al SOA y se reintegrarían a la sociedad como ciudadanos respetuosos de la ley.</p>
<p>OBJETIVO GENERAL</p>	<p>Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es desarrollado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo específico 1</p> <p>Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.</p>

ESPECÍFICOS	<p style="text-align: center;">Objetivo específico 2</p> <p>Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.</p>
CATEGORÍAS	<p>Derecho a la Educación Rehabilitación del menor infractor en el Servicio de Orientación del Callao</p>
DISEÑO DEL ESTUDIO	<p>Teoría fundamentada – sistemático y el fenomenológico – hermenéutica.</p>
POBLACIÓN ESCENARIO DE ESTUDIO	<p>Adolescentes infractores del SOA El Callao</p>
METODOLOGÍA	<p style="text-align: center;">Enfoque cualitativo</p> <p style="text-align: center;">Caracterización de sujetos Entrevistas y sujetos ‘arquetipos’</p> <p style="text-align: center;">Trayectoria metodológica Métodos: sistemático, exegético, comparativo, doctrinario, jurisprudencial – casuístico</p> <p style="text-align: center;">Técnicas de recolección de datos La entrevista, análisis de fuente documental, análisis normativo del derecho peruano, análisis normativo de derecho comparado y análisis de casos. La observación.</p> <p style="text-align: center;">Instrumentos de recolección de datos Guías de entrevista, ficha de análisis de fuente documental, ficha de análisis normativo de Derecho Comparado.</p>

ANEXO 2



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Mario Chavez Rabanal

Yo Lisse Patricia Saldaña Tinoco identificada con DNI N° 46334002 alumno(a) de la EP de Derecho a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 30 septiembre de 2017

.....
Lisete Patricia Saldaña Tinoco

FIRMA



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Angel Fernando La Torre Guerrero

Yo Lisse Patricia Saldaña Tinoco identificada con DNI N° 46334002 alumno(a) de la EP de Derecho a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 30 septiembre de 2017

.....
Lisete Patricia Saldaña Tinoco

FIRMA

SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Henry Salinas Ruiz

Yo Lisse Patricia Saldaña Tinoco identificada con DNI N° 46334002 alumno(a) de la EP de Derecho a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia


Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 30 septiembre de 2017

.....
Lissete Patricia Saldaña Tinoco
FIRMA

ANEXO 3


UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ RABANAL, Mario Gonzalo

1.2. Cargo e institución donde labora: Docente

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuiz de Preguntas de cuestionario

1.4. Autor(A) de Instrumento: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													/
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

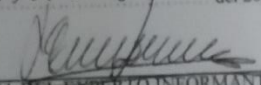
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

59

95 %

Lima, 03 de Octubre del 2017


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 40117374 Telf. 985595522

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: CHAVEZ RABANDI, Mario Gonzalo
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Preguntas de Entrevista
- 1.4 Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 29 de Setiembre del 2017

Mario Rabandi
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 60511374 Telf. 985545522

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: LA TORRE GUERRERO ANGEL FERNANDO.
 1.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE TIEMPO COMPLETO DELUCA
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: _____
 1.4 Autor(A) de Instrumento: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 03 de OCTUBRE del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 99961844 Telf 98075896

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: LA FORTE GUERRERO ANGEL FERNANDO
- 1.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE ATENDIENDO COMPLETO E.P. Arequipa
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA
- 1.4 Autor(A) de Instrumento: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													✓
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 03 de octubre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09961844 Telf: 980758944

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO
- 1.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE A TIEMPO COMPLETO
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: _____
- 1.4 Autor(A) de Instrumento: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													
2 OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3 ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4 ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
5 SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6 INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7 CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
8 COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos												X	
9 METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos												X	
10 PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 03 Octubre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 41418250 Telf 961951102

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1. Apellidos y Nombres: SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO
- 2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE A TIEMPO COMPLETO
- 3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: _____
- 4. Autor(A) de Instrumento: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.											X		
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 03 de Octubre del 2017

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 4141825, Telf 961987702

ANEXO 4

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Entrevistado: *Bonito Juan Leon Cueto*

Cargo: *alcalde*

Institución: *Municipalidad del Callao*

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

1. ¿Para usted en qué consiste la labor que realiza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

El SOA brinda atención especializada de tipo pedagógico y psicosocial a los adolescentes infractores para lograr su desarrollo con la finalidad de lograr su reinserción social en condiciones favorables.

2. ¿Considera usted que el Derecho a la educación es garantizado por el SOA?

Si, el SOA garantiza el derecho a la educación de los adolescentes, parte que su metodología de trabajo se fundamenta en la educación de tipo pedagógica y psicosocial, todo ello como parte del deber municipal a la educación.

3. ¿Considera usted que el SOA contribuye con las actividades educativas?

Si, el SOA contribuye con las actividades educativas al plantear una serie de programas educativos que tienen como propósito el desarrollo humano, brindando al adolescente un ritmo aceptable de desarrollo, aptitudes.

4. ¿Cuáles son los logros obtenidos por el SOA en relación al Derecho a la Educación de los adolescentes infractores?

Los adolescentes infractores que logran alcanzar los metas educativas pueden acudir a estudios en universidades superiores e incorporarse a la actividad laboral, las estadísticas señalan que por promedio el 40% logran acudir a programas que contribuyen a garantizar su futuro socio laboral.

5. ¿De qué manera el SOA se involucra en las actividades educativas de los adolescentes infractores?

El SOA se involucra en las actividades educativas en la ejecución de un programa educativo, basado que abarca la formación personal, socio educativa, laboral, espiritual, de apoyo a la familia, social, y otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

6. ¿Considera usted que es adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA para favorecer el Derecho a la Educación?

Si es adecuado, puesto que respalda en una metodología psico-educativa y en doctrina de protección integral del adolescente con derecho a la educación.

7. ¿Para usted cuál es el tratamiento legal sobre la normativa con la que cuenta el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao para el Derecho a la Educación?

el tratamiento legal del SOA, se respalda en la Convención Internacional del Niño, en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26.), en el Código de Niños y Adolescentes, y la Ley de Educación.

8. ¿Para usted de qué manera el SOA propone que los jóvenes culminen sus estudios y accedan a carreras profesional o técnicas?

el SOA propone que los jóvenes infractos culminen sus estudios aplicando medidas psico-educativas, y tiene en cuenta tanto un componente teórico como práctico, que los jóvenes culminen sus estudios y accedan a institutos sup.

9. ¿Para usted cuál es el principal elemento del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor acceda a puestos laborales?

el principal elemento es la promoción al aprendizaje del estudio técnico ocupacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.

1. ¿Para usted el SOA contribuye con la reinserción del adolescente infractor?

Si, porque su acción psico-educativa, tiene como objetivo central la Reinserción a la sociedad de manera productiva y eficiente.

2. ¿Para usted cuáles son los mecanismos que utiliza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao en la Reinserción del adolescente infractor?

Los principales mecanismos son:
- consejería,
- talleres lúdicos
- apoyo legal-psicológico
- otorgamiento de becas de estudio
- colaboración laboral

3. ¿Para usted de qué manera se cumple la Reinserción con el Derecho a la Educación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

La reinserción se puntenta en dar el primer paso y educativa, de allí el trabajo del SOA es garantizar la educación del adolescente, como herramienta para el logro de metas.


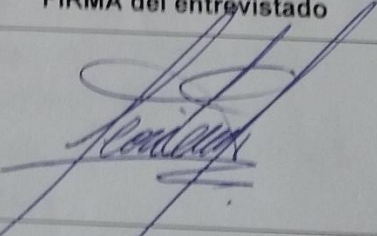
4. ¿Para usted de qué manera contribuye las medidas socio educativas con la reinserción del Adolescente Infractor?

Las medidas socio educativas contribuyen de manera crucial a la reinserción porque le orientan hacia el respeto en el trato, la paz y respeto a su condición humana.

5. ¿Para usted cuál es el principal factor del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor pueda lograr la reinserción?

El SOA provee al adolescente de un tipo de apoyo a nivel personal, familiar, laboral y de protección, se pone énfasis en mejorar la autoestima del adolescente.

6. ¿Usted considera algo más que desea agregar / comentarios / sugerencias?

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales Sub - Gerencia de DEMUNIA</p> <p>BENITO J. LEÓN CUETO ABOGADO C.A.L. 74284</p>	

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Entrevistado: *Julio Antonio Moreno Cruz*

Cargo: *Asesor Legal*

Institución: *Municipalidad Provincial del Callao*

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

1. ¿Para usted en qué consiste la labor que realiza en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

El SOA es un centro de régimen abierto que permite atender los casos de adolescentes involucrados en la comisión de infracciones a la ley penal considerados no graves. Dicho centro está destinado al cumplimiento de medidas socioeducativas no privativas de libertad, brindando atención pedagógico-formativa a los adolescentes infractores.

2. ¿Considera usted que el Derecho a la educación es garantizado por el SOA?

Considero que el SOA sí garantiza el derecho a la educación del menor adolescente infractor a través del Programa de Formación Personal que tiene por objetivo incorporar al menor a un proceso educativo que comprende el aprendizaje de habilidades sociales, desarrollo de destrezas y capacidades.

3. ¿Considera usted que el SOA contribuye con las actividades educativas?

Por supuesto que el SOA contribuye con las actividades educativas del adolescente infractor. Lo hace a través del Programa de Acercamiento y Persuasión al desarrollar talleres ocupacionales básicas (dibujo, esculptura, música) y mediante Programa de Formación Personal (desarrolla capacidades y valores).

4. ¿Para usted cuales son los logros obtenidos por el SOA en relación al Derecho a la Educación de los adolescentes infractores?

A través del SOA se ha logrado que el adolescente infractor complete el proceso educativo y si desea iniciar estudios a nivel superior, el Programa le posibilita becas integrales o semibecas mediante la cooperación de Institutos Superiores. Gracias a ello, muchos adolescentes infractores han logrado calificarse a nivel técnico superior en especialidades como: Técnico en Computación, Mecánica Dental, Mecánica Automotriz, Confeccioner Industriales, entre otras.

5. ¿Para usted de qué manera el SOA se involucra en las actividades educativas de los adolescentes infractores?

Lo hace brindando una atención especializada de tipo pedagógico-formativa para lograr su desarrollo personal buscando su reinserción social. Para ello promueve cursos técnicos ocupacionales (música, cerámica, carpintería, serigrafía, dibujo y pintura). Además, realiza un trabajo preventivo-promocional a través del acceso a opciones de calificación técnico-profesional de nivel superior.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

6. ¿Considera usted que es adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA para favorecer el Derecho a la Educación?

.....
Sí considero adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA con relación al Derecho a la Educación.
.....

7. ¿Para usted cuál es el tratamiento legal sobre la normativa con la que cuenta el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao para el Derecho a la Educación?

.....
Contamos con la Convención sobre los Derechos del Niño, el Principio del Interés Superior del Niño y adolescente y el respeto al derecho a la educación.
.....

8. ¿Para usted de qué manera el SOA propone que los jóvenes culminen sus estudios y accedan a carreras profesional o técnicas?

.....
Lo hace brindando orientación de tipo pedagógica-promocional basada en el afecto, la razón, el respeto y la fe.
.....
Propone una atención especializada de tipo pedagógico-formativa promoviendo la capacitación técnica ocupacional y superior.
.....

9. ¿Para usted cuál es el principal elemento del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor acceder a puestos laborales?

.....
El SOA brinda el Programa de Formación Laboral buscando incorporar al adolescente a un sistema de capacitación técnico-ocupacional.
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.

1. ¿Para usted el SOA contribuye con la reinserción del adolescente infractor?

Considero que el SOA sí contribuye con la reinserción del adolescente infractor a través del desarrollo de la Educación Social como adquisición de competencias sociales y como proceso de socialización que permite a los adolescentes infractores integrarse a la sociedad, reconociendo normas y valores.

2. ¿Para usted cuáles son los mecanismos que utiliza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao en la Reinserción del adolescente infractor?

El SOA utiliza un Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor, conocido como Documento Técnico Base, que plantea un conjunto de programas graduales y secuenciales que buscan conseguir su autonomía personal, que es la expresión de su inserción en la sociedad como persona con derechos, deberes y responsabilidades.

3. ¿Para usted de qué manera se cumple la Reinserción con el Derecho a la Educación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

Considero que la educación, basada en principios de derechos humanos, constituye un factor de socialización, generando cambios significativos en la conducta del menor, al ofrecerle herramientas que le faciliten su inserción social.

4. ¿Para usted de qué manera contribuye las medidas socio educativas con la reinserción del Adolescente Infractor?

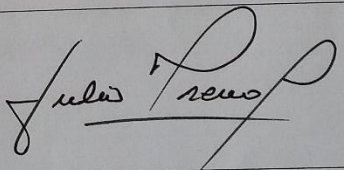
Las medidas socioeducativas están orientadas a la rehabilitación del adolescente infractor y busca escaminarlo a su bienestar y reinserción a la sociedad. Tienen un carácter formativo-preventivo-promocional basados en enfoques y principios para el tratamiento de la problemática del adolescente y su reinserción.

5. ¿Para usted cuál es el principal factor del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor pueda lograr la reinserción?

Para lograr la reinserción del adolescente infractor, el SOA cuenta con un conjunto de programas graduales y secuenciales encaminados a conseguir su autonomía personal. Además cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales que participarán activamente en el proceso de resocialización.

6. ¿Usted considera algo más que desea agregar / comentarios / sugerencias?

Considero que si bien hay un reconocimiento al Código de los Niños y Adolescentes en materia de protección, garantía y respeto por los derechos del menor, se deben brindar mecanismos que operativicen dichas disposiciones y consoliden los principios rectores de la Protección Integral como lo hace el SOA.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
..... Julio Antonio Moreno Cruz ABOGADO Reg. CAL N° 38931	

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Entrevistado: Ana Ysabel Cassio Cabrera
Cargo: Fiscal Provincial de Familia Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

1. ¿Para usted en qué consiste la labor que realiza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

El trabajo que realiza el SOA, es esencialmente educativo, la orientación que da es de tipo pedagógico-promocional, sustentada en el afecto y el respeto.

2. ¿Considera usted que el Derecho a la educación es garantizado por el SOA?

Si porque la metodología de trabajo es esencialmente educativa, respaldado su programa educativo basado en el respeto por el adolescente considerándolo un sujeto pleno de derechos susceptible de desarrollar capacidades y potencialidades si se le ofrece los medios y oportunidades adecuados.

3. ¿Considera usted que el SOA contribuye con las actividades educativas?

Si.

4. ¿Para usted cuales son los logros obtenidos por el SOA en relación al Derecho a la Educación de los adolescentes infractores?

El principal la reinserción escolar ya sea en el sistema básico alternativo o en el básico regular o técnico productivo.

5. ¿Para usted de qué manera el SOA se involucra en las actividades educativas de los adolescentes infractores?

Se involucra con el seguimiento y monitoreo de los adolescentes en los centros educativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

6. ¿Considera usted que es adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA para favorecer el Derecho a la Educación?

Reconozco el Tratamiento legal que brinda

7. ¿Para usted cuál es el tratamiento legal sobre la normativa con la que cuenta el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao para el Derecho a la Educación?

Es el Código de los Niños y Adolescentes el art. 234° - Tercer párrafo.

8. ¿Para usted de qué manera el SOA propone que los jóvenes culminen sus estudios y accedan a carreras profesional o técnicas?

Tengo entendido que hacen Convenios con la DREC.

9. ¿Para usted cuál es el principal elemento del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor acceda a puestos laborales?

La Capacitación Técnico - Laboral, una vez capacitados pueden acceder a puestos de trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.

1. ¿Para usted el SOA contribuye con la reinserción del adolescente infractor?

Si. Por que luego del trabajo que se hace en los adolescentes, esto aporta a la sociedad.

2. ¿Para usted cuáles son los mecanismos que utiliza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao en la Reinserción del adolescente infractor?

Exactamente no podía indicar, pero tengo una idea que lo hacen utilizando trabajo en equipo, ayudado a la familia, creación de espacios culturales, deportivos y recreativos.

3. ¿Para usted de qué manera se cumple la Reinserción con el Derecho a la Educación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

Los prepara para lograr sus metas y los aleja de la reincidencia delictual.

4. ¿Para usted de qué manera contribuye las medidas socio educativas con la reinserción del Adolescente Infractor?


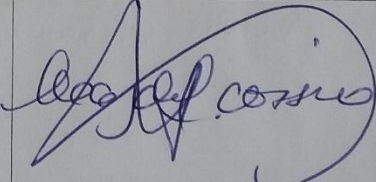
Principales de los medidos es la educativa y socializadora, si estos se cumplen el adolescente se reinsera en la sociedad volviendose un ciudadano que aporta para el desarrollo nacional.

5. ¿Para usted cuál es el principal factor del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor pueda lograr la reinserción?

La reeducación.

6. ¿Usted considera algo más que desea agregar / comentarios / sugerencias?

Que la labor del SOA no este muy difundida, siendo una labor, muy importante para la prevencion del delito.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
 <p>ANA YSABEL COSSIO CABRERA FISCAL PROVINCIAL TITULAR 2da. Fiscalía Provincial del Familia del Cuzco Sede - Cuzco</p>	

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Entrevistado: Antonia Carrido Peña
Cargo: Directora Institución: SOA - CALLAO

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

1. ¿Para usted en que consiste la labor que realiza usted en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

Coordinamos con Justiciares locales, para
incorporar a los adolescentes en programas
académicos, talleres artísticos, puestos
laborales, talleres deportivos, etc con el
propósito de Resocializar al adolesc. infractor.

2. ¿Considera usted que el Derecho a la educación es garantizado por el SOA?

SI

3. ¿Considera usted que el SOA contribuye con las actividades educativas?

Si.

4. ¿Para usted cuales son los logros obtenidos por el SOA en relación al Derecho a la Educación de los adolescentes infractores?

- Comenius 5 - Instituto Superior Técnico
Luis de Bolívar
- Centro de Idiomas (5 Becas Integrales)
 - Centro de Especialización y Proyección Social (12 Becas)
 - De la Penitencia (Politécnico Nacional) (18 adolescentes)
 - CETPROS : - Naciones Unidas
- Virgen del Carmen
- María Mazzarello.

5. ¿Para usted de qué manera el SOA se involucra en las actividades educativas de los adolescentes infractores?

✓ Contamos con personal para notificarlos a los adolescentes en sus centros de Estudios, así como el apoyo de la familia ellos firman un compromiso de responsabilidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

6. ¿Considera usted que es adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA para favorecer el Derecho a la Educación?

Si

7. ¿Para usted cuál es el tratamiento legal sobre la normativa con la que cuenta el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao para el Derecho a la Educación?

Resolución Administrativa N° 032-15-CE-PJ

8. ¿Para usted de qué manera el SOA propone que los jóvenes culminen sus estudios y accedan a carreras profesional o técnicas?

✓ en el desarrollo de Plan Individualizado
Consideramos de mucha importancia el
tema de sus estudios y capacidades académicas
con la firma de Convenios y Actas de Acuerdo Justificadas

9. ¿Para usted cuál es el principal elemento del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor acceder a puestos laborales?

=> Programa de Inserción Laboral de la OSJ-Callao.
La bolsa trabajo de Bellavista, Mantenimiento de
Trabajo. Atento Psev.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.

1. ¿Para usted el SOA contribuye con la reinserción del adolescente infractor?

Si

2. ¿Para usted cuáles son los mecanismos que utiliza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao en la Reinserción del adolescente infractor?

- Intervención Individual Psicología
- Intervención Individ-Grupal - Familia
- Programa Reinserción Educativa (Convenios - Actas de Acuerdo)
- Programa Reinserción Laboral (Convenios - Actas de Acuerdo)
- Programas Visuales

3. ¿Para usted de qué manera se cumple la Reinserción con el Derecho a la Educación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

- favorable

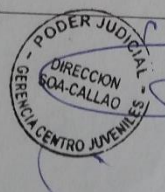
4. ¿Para usted de qué manera contribuye las medidas socio educativas con la reinserción del Adolescente Infractor?

⇒ El desarrollo de un Plan individual.
- Académico - Personal
- Familiar - Laboral

5. ¿Para usted cuál es el principal factor del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor pueda lograr la reinserción?

✓ Del 100% de adolescentes reinseridos
continuos con 2% de reincidencia
y un 98% de adolescentes presente-
do Académicamente o Laboral

6. ¿Usted considera algo más que desea agregar / comentarios / sugerencias?

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
 <i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i> Cynthia E. Garrido Peña DIRECTORA GERENCIA CENTROS JUVENILES SOA - CALLAO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Entrevistado: NIEDA Y. ROQUE GUTIERREZ

Cargo: ABOGADA y DOCENTE Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

1. ¿Para usted en qué consiste la labor que realiza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

INCENTIVA EL CRECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LA LEY PENAL Y HAN SIDO SENTENCIADOS CON MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS. EL PROGRAMA BUSCA SENSIBILIZAR AL ADOLESCENTE A TRAVÉS DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

2. ¿Considera usted que el Derecho a la educación es garantizado por el SOA?

SÍ, POR MEDIO DEL C.E.B.A. LOS ADOLESCENTES PUEDEN CULMINAR SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS, PARA LUEGO FORJARSE UNA CARRERA TÉCNICA.

3. ¿Considera usted que el SOA contribuye con las actividades educativas?

SÍ

4. ¿Para usted cuales son los logros obtenidos por el SOA en relación al Derecho a la Educación de los adolescentes infractores?

LOS CONVENIOS CON LOS LEPROS, LOS BECAS OTORGADAS POR LOS INSTITUTOS A LOS ADOLESCENTES QUE CULMINARON SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS.

5. ¿Para usted de qué manera el SOA se involucra en las actividades educativas de los adolescentes infractores?

A TRAVES DE CHARLAS, TERAPIAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TALLERES QUE LES PERMITE SOCIALIZAR CON OTROS ADOLESCENTES, QU INFRIGEN EL MISMO ILICITO PENAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

6. ¿Considera usted que es adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA para favorecer el Derecho a la Educación?
SÍ, EL SOA BUSCA REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS PARA QUE PUEBAN CUMPLIR SUS ESTUDIOS.
7. ¿Para usted cuál es el tratamiento legal sobre la normativa con la que cuenta el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao para el Derecho a la Educación?
EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE.
8. ¿Para usted de qué manera el SOA propone que los jóvenes culminen sus estudios y accedan a carreras profesional o técnicas?
POR MEDIO DE TALLERES OCUPACIONALES, COMO ESTUDIOS TÉCNICOS DE COCINA, COMPUTO O PASTERIA A TRAVÉS DE BECAS OTORGADAS.
9. ¿Para usted cuál es el principal elemento del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor acceder a puestos laborales?
EL TRABAJO EN EQUIPO DE ESTE PROGRAMA CUYO FIN ES EVITAR QUE EL ADOLESCENTE REINICIAR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.

1. ¿Para usted el SOA contribuye con la reinserción del adolescente infractor?

.....
SÍ, LE PROPORCIONA BECAS EN LOS
CEPROS, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS,
LOGRANDO A SU INTEGRACION EN LA
SOCIEDAD.
.....

2. ¿Para usted cuáles son los mecanismos que utiliza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao en la Reinserción del adolescente infractor?

.....
LOS TALLERES
.....
LAS TERAPIAS
.....
ACTIVIDADES DEPORTIVAS
.....
TALLERES OCUPACIONAL
.....
.....

3. ¿Para usted de qué manera se cumple la Reinserción con el Derecho a la Educación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

.....
ASISTIENDO AL PROGRAMA Y CUMPLIENDO
CON LA MEDIDA SOCIO EDUCATIVA IMPUESTA
POR EL JUEZ.
.....

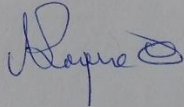
4. ¿Para usted de qué manera contribuye las medidas socio educativas con la reinserción del Adolescente Infractor?

LO PROPORCIONA PUNTUALIDAD Y DISCIPLINA, LES PERMITE UN HABITO PARA QUE PUEDAN CUMPLIR SUS METAS PROPUESTAS.

5. ¿Para usted cuál es el principal factor del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor pueda lograr la reinserción?

INTEGRAR AL ADOLESCENTE A LA SOCIEDAD SIN DISCRIMINACION Y QUE NO COMETA OTRA INFRACCION.

6. ¿Usted considera algo más que desea agregar / comentarios / sugerencias?

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
<p>..... NILDA Y. ROQUE GUTIERREZ ABOGADA CALL. N° 4241</p>	

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Entrevistado: FABIAN GUERRA RENGIFO

Cargo: JUEZ

Institución: PODER JUDICIAL ZONA NORTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

1. ¿Para usted en qué consiste la labor que realiza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

El sistema abierto del SOA, donde acude el adolescente infractor a cumplir con la medida socio educativa impuesta mediante sentencia firme, el programa brinda adecuada rehabilitación y básicas, fomentando la participación de los mismos para que eviten reincidir en otro delito.

2. ¿Considera usted que el Derecho a la educación es garantizado por el SOA?

Si, desarrolla sus potencialidades, habilidades debido que la educación genera el desarrollo vital.

3. ¿Considera usted que el SOA contribuye con las actividades educativas?

Si, busca becas en institutos, universidades, CEPROS para que puedan estudiar y superarse.

4. ¿Para usted cuales son los logros obtenidos por el SOA en relación al Derecho a la Educación de los adolescentes infractores?

5. ¿Para usted de qué manera el SOA se involucra en las actividades educativas de los adolescentes infractores?

A través de charlas, talleres que busca cambiar la conducta agresiva e incentiva a ser capaz de mejorar su conducta y puedan permitir culminar sus estudios básico y/o universitarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

6. ¿Considera usted que es adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA para favorecer el Derecho a la Educación?

Si

7. ¿Para usted cuál es el tratamiento legal sobre la normativa con la que cuenta el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao para el Derecho a la Educación?

El interés superior del niño y del adolescente tipificado en el código de los niños y adolescentes.

8. ¿Para usted de qué manera el SOA propone que los jóvenes culminen sus estudios y accedan a carreras profesional o técnicas?

A través de becas, convenios con Institutos, empresas para que puedan acceder a una carrera Técnica y los CEBAS para que culminen sus estudios básicos.

9. ¿Para usted cuál es el principal elemento del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor acceda a puestos laborales?

Los talleres ocupacionales con el fin, que puedan culminar sus estudios básicos y/o estudios técnicos o universitarios, potenciando las habilidades, valores y hábitos adecuados dentro de un proceso formativo integral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.

10. ¿Para usted el SOA contribuye con la reinserción del adolescente infractor?

Si, contribuye de manera idónea con la reducción y reinserción del adolescente infractor.

11. ¿Para usted cuáles son los mecanismos que utiliza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao en la Reinserción del adolescente infractor?

Educar al adolescente infractor a través de charlas, talleres y otras medidas que beneficien su inserción del adolescente.

12. ¿Para usted de qué manera se cumple la Reinserción con el Derecho a la Educación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

Busca reinserter al adolescente por medio de la educación, socializándolo con sus pares y culminación de sus estudios.


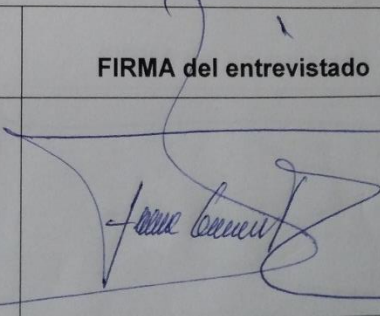
13. ¿Para usted de qué manera contribuye las medidas socio educativas con la reinserción del Adolescente Infractor?

El adolescente al cumplir con sus medidas socio educativas, le crea el hábito de responsabilidad por el cual asiste a fin de cumplir la sentencia impuesta por el juez de familia por la infracción cometida.

14. ¿Para usted cuál es el principal factor del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor pueda lograr la reinserción?

Busca disminuir conductas antisociales, garantizar la resocialización en el proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad.

15. ¿Usted considera algo más que desea agregar / comentarios / sugerencias?

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
 <p>PODER JUDICIAL FABIAN GUERRA RENGIFO JUEZ CUARTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>	

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Entrevistado: JORGE G. VILLANUEVA PORRAS.....

Cargo: Abogado..... Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

1. ¿Para usted en qué consiste la labor que realiza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

El SOA esta a cargo del poder judicial donde asisten los adolescentes que cometen un delito, este servicio busca la rehabilitación, Resurrección y la reeducación del adolescente infractor.

2. ¿Considera usted que el Derecho a la educación es garantizado por el SOA?

Si, busca educar, rehabilitar y reinserirse para que el adolescente no incurra en otra infracción a la ley penal.

3. ¿Considera usted que el SOA contribuye con las actividades educativas?

Si.

4. ¿Para usted cuales son los logros obtenidos por el SOA en relación al Derecho a la Educación de los adolescentes infractores?

Por medio de Talleres, charlas, terapias, busca educar basandose en convenios, busas.

5. ¿Para usted de qué manera el SOA se involucra en las actividades educativas de los adolescentes infractores?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

6. ¿Considera usted que es adecuado el tratamiento legal que brinda el SOA para favorecer el Derecho a la Educación?

Si. porque son menores no pueden ser ni deben ser tratados como adultos.

7. ¿Para usted cuál es el tratamiento legal sobre la normativa con la que cuenta el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao para el Derecho a la Educación?

El C.N.A

8. ¿Para usted de qué manera el SOA propone que los jóvenes culminen sus estudios y accedan a carreras profesional o técnicas?

Busca incentivar al adolescente que nunca es tratado para seguir, luchar y superarse cambiando sus conductas.

9. ¿Para usted cuál es el principal elemento del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor acceder a puestos laborales?

Las charlas, talleres de motivación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.

1. ¿Para usted el SOA contribuye con la reinserción del adolescente infractor?

Si busca mejorar sus conductas
incentivando que sean mejores y
que deseen superarse.

2. ¿Para usted cuáles son los mecanismos que utiliza el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao en la Reinserción del adolescente infractor?

Realiza charlas las actividades
educativas.

3. ¿Para usted de qué manera se cumple la Reinserción con el Derecho a la Educación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao?

Busca que terminen sus estudios,
Brindándoles becas.

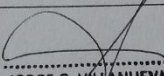
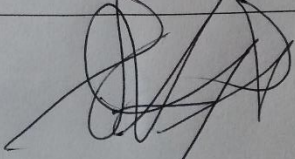
13. ¿Para usted de qué manera contribuye las medidas socio educativas con la reinserción del Adolescente Infractor?

Las medidas socio educativas es que crea el vínculo de conciliación entre el estado y el adolescente, además los vincula a sus responsables, para que puedan culminar sus estudios y forjarse una carrera profesional o técnica y ser jóvenes que respetan su país.

14. ¿Para usted cuál es el principal factor del SOA que utilizan para contribuir que el adolescente infractor pueda lograr la reinserción?

El afecto de todo el equipo al SOA permitiéndolos culminar y lograr con su educación básica para que no reincidan en un ilícito y puedan reintegrarse a la sociedad.

15. ¿Usted considera algo más que desea agregar / comentarios / sugerencias?

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
 JORGE G. VILLANUEVA PORRAS ABOGADO Reg. CAL N° 49924	

ANEXO 5

ANEXO Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido: <u>L. E. E. E</u>	
Grado de estudios: <u>4º</u>	
Tiempo de permanencia en el SOA:	
Edad: <u>17</u>	Sexo: <u>M</u>
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez: <u>T. I. A.</u>	

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico Nº 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	C. E. A. M.	
Grado de estudios:	5 ^{TO}	
Tiempo de permanencia en el SOA:		
Edad:	18	Sexo: M
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:		

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	R. Q. Q
Grado de estudios:	HTO
Tiempo de permanencia en el SOA:	
Edad:	17
Sexo:	F
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:	ROBO

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	J. C. E
Grado de estudios:	4 ^{TO}
Tiempo de permanencia en el SOA:	
Edad:	17
Sexo:	Masculino
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:	ROBO

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	J. R. O.
Grado de estudios:	4TO
Tiempo de permanencia en el SOA:	6 meses
Edad:	16
Sexo:	Masculino
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:	

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	A. R. S	
Grado de estudios:	5 ^{TO}	
Tiempo de permanencia en el SOA:		
Edad:	17	Sexo: Masculino
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:		

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	EY. L. T. EI	
Grado de estudios:	4 TO	
Tiempo de permanencia en el SOA:		
Edad:	15	Sexo: F
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:	HURTO	

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	P.A.J. Y	
Grado de estudios:	3ro	
Tiempo de permanencia en el SOA:	1 mes	
Edad:	17	Sexo: Masculino
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:	Robo Agrobado	

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao
1	¿Usted conoce que es el SOA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	K. K. J. R	
Grado de estudios:	Secundaria Completa	
Tiempo de permanencia en el SOA:	1 año	
Edad:	17 años	Sexo: Femenino
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:		

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao
1	¿Usted conoce que es el SOA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

Buena para mí el SOA es una buena institución, ya que me ayuda a cambiar mi vida de muchas formas y pues me hizo una mejor persona.

Gracias

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	M. A. G	
Grado de estudios:	2.º	
Tiempo de permanencia en el SOA:		
Edad:	16	Sexo: Masculino
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:		

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao
1	¿Usted conoce que es el SOA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	CRR	
Grado de estudios:	5 ^{to}	
Tiempo de permanencia en el SOA:		
Edad:	17	Sexo: Masculino
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:	10 meses	

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Análisis de qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

buenas preguntas.

.....

.....

.....

Gracias

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	J A G S	
Grado de estudios:	3 ^{ro} sec	
Tiempo de permanencia en el SOA:		
Edad:	19	Sexo: Masculino
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:		

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

ANEXO
Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente Infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Nombre y Apellido:	DL-MG	
Grado de estudios:	4 ^{to} 5	
Tiempo de permanencia en el SOA:	12 Meses.	
Edad:	19	Sexo: M
Infracción cometida y años de sanción impuesta por el juez:	Lesiones	

Investigadora: LISSETE PATRICIA SALDAÑA TINOCO.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Derecho a la Educación es garantizado en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao	
1	¿Usted conoce que es el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted sabe en que consiste el derecho a la Educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el tratamiento educativo que brinda el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted se integra a actividades educativas del SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted cree que el SOA te incentiva a que Estudies?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Usted cree que recibe una educación adecuada en el SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades educativas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Para usted el SOA le brinda oportunidades de obtener estudios superiores o técnicos?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 1	Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.	
9	¿Para usted la normativa que regula el SOA favorece a tu desarrollo educativo?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

10	¿Para usted el SOA contiene programas de capacitación laboral?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	¿Usted considera que el tratamiento legal del SOA es beneficioso para usted?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Para usted la normativa que tiene el SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Para usted las normas que regulan el SOA favorece a que culmines tu estudio primario y secundario?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Para usted la normativa del SOA te permite acceder a puestos laborales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cree que el tratamiento normativa del SOA favorece a tu educación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar qué manera el Programa de Rehabilitación del adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor.	
16	¿Para usted el SOA apoya a tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
17	¿Usted cree que su reinserción es posible?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
18	¿Usted considera que la rehabilitación del SOA es correcta?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19	¿Usted ha cambiado su vida desde que asistes al SOA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
20	¿Usted recomendaría a otros adolescentes infractores el SOA para su rehabilitación?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
21	¿Usted considera que el SOA contribuye en tu reinserción?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22	¿Para usted el SOA ayuda a que seas un ciudadano que respeta la ley?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
23	¿Usted está arrepentido del ilícito penal cometido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

GUÍA DE ANALISIS DE MARCO NORMATIVO

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

Objetivo General

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Identificación del objeto de Análisis

Norma analizada: Constitución Política, Ley General de Educación, Código de los Niños y Adolescentes, Convención sobre los Derechos del Niño.

Tema: Derecho a la educación.

Análisis:

a) La Constitución Política en el:

Capítulo I sobre Derechos Fundamentales de la persona en su

Artículo 2 señala: Toda Persona tiene Derecho:

Inciso 1 señala: A su libre desarrollo y bienestar.

Capítulo II sobre Derechos Sociales y Económicos en su

Artículo 4 señala: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono”.

Artículo 16 señala: “Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas”.

Artículo 17 señala: “El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional”.

La Ley General de Educación N° 28044.

Artículo 4 señala: “La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos”.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Identificación del objeto de Análisis

Norma analizada: Constitución Política, Ley General de Educación, Código de los Niños y Adolescentes, Convención sobre los Derechos del Niño.

Tema: Derecho a la educación.

Análisis: La Ley General de Educación N° 28044. El Código de los Niños y Adolescentes.

La Ley General de Educación N° 28044.

Artículo 4 señala: “La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos”.

Artículo 8 señala: “La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios”:

Inciso B señala: “La equidad, que garantiza a todas iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad”.

Inciso C señala: “La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades”.

Inciso G señala: “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida”.

Inciso H señala: “La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura”.

Artículo 9 señala: Fines de la educación peruana Son fines de la educación peruana:

Inciso A señala: “Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento”.

Inciso B señala: “Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado”.

Código de los Niños y Adolescentes. Capítulo III Adolescente infractor de la Ley Penal.

Artículo 1 señala: “El Sistema de Justicia del adolescente infractor se orienta a su rehabilitación y a encaminarlo a su bienestar”.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera el Programa de Rehabilitación del Adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor

Identificación del objeto de Análisis

Norma analizada: Constitución Política, Ley General de Educación, Código de los Niños y Adolescentes, Convención sobre los Derechos del Niño.

Tema: Derecho a la educación.

Análisis: Resolución Administrativa N° 350-2015-CE-PJ. Código de los Niños y Adolescentes.

Artículo 1 señala: “Crear el Centro Juvenil de Medio Abierto- Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) en la Corte Superior de Justicia del Callao, con sede en las Oficinas números trescientos cinco y trescientos seis, ubicadas en la Avenida Dos de Mayo Cuadra cinco, sin número, Provincia Constitucional y Distrito Judicial del Callao”.

Artículo IX del Título Preliminar: señala “Interés superior del niño y del adolescente.

“En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos”.

GUÍA DE ANALISIS DE MARCO DOCTRINAL

Título: Derecho a la Educación y Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao.

Objetivo General

Determinar la manera en que el Derecho a la Educación se desarrolla en el Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Identificación del objeto de Análisis

Norma analizada: Constitución Política, Ley General de Educación, Código de los Niños y Adolescentes, Convención sobre los Derechos del Niño.

Tema: Derecho a la educación.

Para la Secretaria de Educación Pública (2013) la educación es importante como oportunidad de mejorar las habilidades y competencias que pueda mejorar a conseguir oportunidades de educación o formación. La educación en medio abierto trata de mejorar las deficiencias y habilidades para mejorar las oportunidades de empleo (p. 45).

La educación es un derecho fundamental que está destinado al desarrollo integral de la persona a mejorar su calidad de vida y de formarse profesionalmente como una oportunidad social, permitiéndoles acceder y disfrutar de la cultura que les permita construir un proyecto de vida a futuro.

De otro lado, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015) en su estudio cuantitativo titulado: Perú: Indicadores de Educación por Departamentos,

2004-2014, da cuenta de los aspectos preocupantes del ejercicio del derecho a la educación y su relación a los casos en que los adolescentes infractores no estudian tampoco trabaja, de acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas en el 2014 a los hogares, que el 16.9 % de los jóvenes no estudian ni trabajan por lo que las mujeres son las que aportan en el hogar, se evidencia que el 17.9 % de los jóvenes son lo que no estudian ni trabajan. Este grupo que ni estudia ni trabaja es altamente potencial a delinquir. Ya lo decía una vieja frase: la ociosidad es la madre de todos los vicios.

Agrega el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015) que existe una población de jóvenes que están entre 15 a 29 años de edad que no trabajan ni estudian, por lo que ellos suelen estar vinculados con la delincuencia, por lo que esto afecta a la sociedad en su conjunto.

Otro dato que aporte el INEI es que según los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del año 2014, el 25,3% de los jóvenes que asisten a un centro de educación se ve atraso escolar. Población que luego se convierte en adolescentes infractores, como se pudo evidenciar en esta investigación al encuestar a dichos adolescentes, como se apreciará en los Resultados de la investigación (p. 124).

Desde el marco legal, el antecedente sobre los Centros de Protección al Menor, se encuentra en el Decreto Ley N° 19326, Ley de Educación (1973) que establece que los Centros de protección pasan a formar parte de la Dirección del Ministerio de Educación, siendo que priorizó un tratamiento en el criterio pedagógico de adolescentes infractores a cargo de docentes y con un sistema militar.

El Decreto Legislativo N° 866 de la Ley Organización y funciones del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Humano (1996) refiere que se corrió traslado a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, para desarrollar actividades involucradas a la rehabilitación para la reinserción del adolescente

transgresor de la Ley Penal, los centro juveniles están actualmente a cargo de le Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el Derecho a la Educación es favorecido por el tratamiento legal del Programa de Rehabilitación del Adolescente infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del Callao

Identificación del objeto de Análisis

Norma analizada: Constitución Política, Ley General de Educación, Código de los Niños y Adolescentes, Convención sobre los Derechos del Niño.

Tema: Derecho a la educación.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016) el adolescente infractor es:

[...] una persona que se encuentra en proceso de desarrollo por lo cual necesita protección y el respeto de los derechos, por lo que él puede haber cometido una infracción debido a sin número y causas, por lo que requiere atención profesional, con la finalidad de desarrollar sus potencialidades, valores y habilidades dentro de la formación integral (p. 6).

Tiffer (1996) refiere que el interés superior del niño, que da sustento a la teoría de la protección integral, con el objetivo de dar mayor proporcionalidad entre lo que sanciona y grave respecto De este modo, llevaría a entender que el interés superior del menor es único y excluyente frente a otros bienes constitucionales, bajo esta consideración se debe tomar en cuenta siempre el bienestar y mejora de todo menor, frente a una norma punitiva o correccional (p. 147).

Para Farrington (como se citó en Garrido, 2006, p. 87) de acuerdo a la Teoría Integradora, considera que sobre la conducta delictiva que puede aumentar entre las edades de 14 y 20 años puesto que los adolescentes fracasan en las escuelas, siendo estas edades las de mayor impulso y estímulo para hacer cosas

ilícitas o prohibidas, las sanciones a imponerse son leves por ser menores de edad, siendo a partir de los 20 años que vuelven más prudentes sobre las acciones ya que las sanciones son más severas y rigurosas.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera el Programa de Rehabilitación del Adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente contribuye con la reinserción del adolescente infractor

Identificación del objeto de Análisis

Cámara (2011, p. 89) en la investigación titulada *Derecho penal de menores y centros de internamiento una perspectiva penitenciaria* en su tesis doctoral en la Universidad de Alcalá. En esta investigación se realiza prioritariamente una descripción y comparación de los modelos aplicables, entre estos modelos se tiene como primero al heredado del correccionismo del siglo XIX que se basa en la protección del menor y el segundo que estudia y enmarca la responsabilidad del menor en el sistema juvenil penal.

Es decir, la presente investigación presenta la evolución de la justicia penal juvenil que de por sí enfrenta una gran controversia sobre su tratamiento, ya que se debe realizar un balance entre el tratamiento de la comisión de las acciones punibles que realizan los adolescentes y sobre la justicia impartida a las víctimas de ellos. En la justicia juvenil no solo se deben tratar temas como la resocialización y medios factibles para dar un mejor trato a los adolescentes en internamiento, sino que se debe tener en cuenta la gran necesidad de impartir la conciencia del pago de sus deberes o responsabilidades sobre sus acciones cometidas

El Derecho Penal del Adolescente es de reciente data y las experiencias previas a ella han servido para darle sustento y autonomía. Por ejemplo, el estudio de Martin (2009) titulado Justicia con Menores. Menores infractores y Menores Víctimas, llega a la conclusión que la ley de menores infractores ha olvidado el interés propio del perjudicado o víctima del hecho cometido por el menor infractor, estableciendo un procedimiento “especial” en donde el resarcimiento de daños y perjuicios se ven menoscabados o visto como no relevantes, dejando a un lado los intereses y necesidades de las víctimas que en muchos casos son también menores de edad, generando un perjuicio quizá mayor a la del infractor (p. 46).

ANEXO 8

Evidencias: Fotografías de entrevista y encuestas



Los adolescentes estudiando para culminar sus estudios básicos.





Los adolescentes del SOA del Callao a cargo de la Directora Sra. Cynthia Garrido, reciben becas de estudio en la facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Mayor de San Marcos.



Los adolescentes reciben becas del centro de idiomas de la Universidad Mayor de San Marcos.



Los adolescentes participan de eventos para lograr su rehabilitación y reinserción.